

ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 49-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE-DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES SEIS DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, CAROLINA ARAUZ DURAN, CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTE: WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, MAX ROJAS MAYKALL, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSÉ DOMINGUEZ MONTENEGRO Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MÉNDEZ, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

SÍNDICOS SUPLENTE: LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES GUTIÉRREZ, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ.

AUSENCIA: LA SINDICA SUPLENTE ANABELLE GOMEZ MORA SUSTITYE AL TITULAR RODOLFO BRENES BRENES

AUSENTES: LA REGIDORA SUPLENTE LÍA MUÑOZ VALVERDE Y EL SINDICO SUPLENTE ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA

SRA. IRENE CAMPOS JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS, ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, ASISTENTE a.i. DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL.

ARTICULO I.**Orden del día**

Aprobación Actas Sesiones Ordinaria N° 48-2021.**Presidente del Concejo Municipal PM 47-2021****Asuntos Urgentes****Convocatoria****Elección Representantes CCDRG****Dictámenes e Informes de Auditoría****Mociones****Control Político****Copias de oficio para conocimiento****ARTICULO II.****APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA N°48-2021.**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 48-2021.

El Presidente del Concejo Municipal señala, seguimos con el punto uno aprobación Acta Sesión Ordinaria 48-2021, tiene la palabra Gustavo Brade que quiere, me imagino que quiere referirse a las actas.

El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar indica, no lo que quería pedir era un minuto de silencio por la muerte de don Mario Camacho Cubero, quien fuera durante muchos años director de la Escuela Juan Enrique Pestalozzi, además fue uno de los precursores y fundadores del Liceo de Purral, actualmente CTP de Purral y también un gran impulsor del desarrollo de las asociaciones en Purral, el murió hace ocho días así pues quería pedir para ver si podíamos hacer un minuto de Silencio por él.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, si estoy de acuerdo con usted yo conocí bien a don Mario también y gracias por traer a colación eso para honor a quien honor merece, pero por favor aprobemos las actas y hacemos una alteración al orden del día, una vez que aprobemos las actas para poder seguir en orden esto porque tenemos algunas otras observaciones pero tenemos que aprobar el acta, primero enfoquémonos en las actas, don Fernando Chavarría, ¿quiere referirse a las actas don Fernando?

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, si don Carlos claro, por eso estoy pidiendo la palabra en este espacio, con respecto al acta me quiero referir a las palabras de la semana pasada, martes creo si martes del señor Carlos Calderón donde afirmaba que él no veía problema haber iniciado la sesión porque ciertamente sigo teniendo mis dudas porque el reglamento habla de darle la participación a todos, sin embargo ahí se manejó la tesis que al haber 6 regidores ya se podía dar por abierta y todo, de ser el caso se debía de haberse hecho las sustituciones respectivas, entonces discrepo totalmente porque si se lee completamente el reglamento que se aprobó de sesiones virtuales la presidencia junto con la secretaría que tiene que asegurar la participación de todos tanto los que están ahí como los que estamos virtualmente, entonces me parece una desfachatez que haya dicho que con únicamente 6 regidores ya se podía dar inicio a la sesión municipal, obviando el reglamento antes aprobado de las sesiones virtuales eso por ese lado.

El Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín indica, yo me quería referir al asunto de don Carlos, que leyó una nota que le dio a la Secretaria, si fuera tan amable me permitiría que la Secretaria me la lea don Carlos por favor, compañera, señora Secretaria, don Carlos si gusta puede mutilarla no hay problema, lea nada más el encabezamiento y lea el final para que no, de por sí la auditoría siempre se hace igual.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, don Carlos yo soy el que manejo las sesiones con todo respeto, tranquilo, vamos a darle la oportunidad, aquí somos respetuosos, déjeme manejar el asunto y con mucho gusto, no le estamos cercenando nada, pero no podemos permitir que cause desorden.

El Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín indica, sí señor.

El Presidente del Concejo Municipal señala, pero esto no tiene nada que ver con el acta, la podemos ver como una alteración, con los otros documentos, explíquenos bien.

El Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín dice, okay don Carlos, usted dijo en la sesión pasada que usted no había hecho uso de la alimentación de parte y ahí está por favor está explicado por parte de la Auditoria, quiero que me lean esa nota

por favor, usted dijo que no y yo digo que sí, ahí está la nota por favor si sería tan amable, la pueden mutilar no hay ningún problema nada más lea el encabezamiento y el final, de por sí Auditoría siempre le mutilan todo.

Se procede a dar lectura a lo solicitado:

“MGAI-312-2020

Asunto: Advertencia-Gastos de alimentación.

Se ha procedido al análisis de gastos tramitados por medio de la caja chica, relacionados con alimentación, correspondiente al periodo de mayo a setiembre del 2020. (Eso indica el encabezado).

(Al final indica) De acuerdo a lo expuesto y de conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, donde se establece que es competencia de la Auditoría Interna, **“advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento”**, advertimos sobre la obligación de considerar lo señalado por la Contraloría General de la República, en el proceso de autorización de gastos de alimentación; así como la urgente necesidad de contar con una regulación institucional para este tipo de erogaciones.

Además se recomienda valorar el cobro de los gastos por alimentación incurridos por la presidencia municipal, que durante el periodo señalado, totalizan ¢324.179.00, ya que este tipo de erogaciones no cuenta con asidero legal. Se anexa cuadro.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, ¿es todo?, tiene algo que decir más.

El Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín manifiesta, gracias don Carlos muy amable, si eso era para tratar de que no quede ninguna duda de que usted hizo uso de la comida y de los dineros de la Municipalidad porque usted lo negó la vez pasada y un favor muy especial de parte de mis compañeros los Síndicos es de cuando diga Regidores por favor diga Concejo es más fácil decir Concejo y así estamos todos incluidos porque los Regidores siempre cuando viene algún visitante siempre nos dejan marginados nunca, nunca, a los Síndicos nunca los dejan decir nada porque siempre dicen señores Regidores hagan las preguntas que ustedes quieran eso era nada más una observación don Carlos, muchas gracias.

El Presidente del Concejo Municipal señala, no, no está bien don Carlos, usted tiene derecho a traer eso a colación, hay que reconocerle a usted que usted siempre está atento a eso, pero esto ha sido todas las comisiones acostumbran hacer algún tipo de erogaciones que están permitidas por ley, donde se atienden, donde las comisiones supuestamente trabajan y tienen derecho porque no ganan salario a tener algún tipo de atención, para que las comisiones puedan seguir, lo hacen las comisiones de jurídicos, lo hacen todas las comisiones han venido, creo que en este Concejo han sido muy moderados muy, como le explico, muy respetuosos en eso y hay algunos presidentes que no tienen eso, pero si usted hace un análisis para atrás usted analizará los gastos que han hecho otras comisiones a mí eso no me preocupa, ni me molesta, ni me ofende, yo estoy aquí, sigo trabajando por el pueblo esto no tiene que quitarnos el sueño y esto no tiene que personalizarse ni utilizarse de una forma de que quiere bajarle usted el estímulo a nadie, no se trata de eso, eso no es nada malo, no es nada, esto son cosas que se hacen lo acostumbran en la Asamblea en todo lado, me imagino que el Alcalde tiene gastos también, otros señores tienen gastos, en fin todos se tienen gastos dentro las normas legales, si dijeron, si se aprobaron y después dijeron no se puede seguir manejando ese tipo de gastos no se vuelve hacer, pero eso es un control de la cuestión, yo voy a dejar este asunto tan tedioso porque necesitamos seguir en la sesión y siempre vamos la sesión y usted trae esto con otra intención, con otra intención don Carlos porque usted, siempre discúlpeme pero vamos a cumplir.

Interrumpe el Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín, usted hizo uso de esos viáticos para hacer la agenda del día.

Continúa el Presidente del Concejo Municipal, don Carlos, vamos a tener la oportunidad usted y yo de vernos en algún momento para hacerlo.

Interrumpe el Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín, ¿a dónde?.

Continúa el Presidente del Concejo Municipal, donde usted quiera don Carlos, donde usted quiera.

Interrumpe el Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín, donde usted quiera, vámonos.

Continúa el Presidente del Concejo Municipal, donde usted quiera.

Interrumpe la Sindica Propietaria Iris Vargas Soto, que falta de respeto señor Presidente retando a un Síndico de esa forma.

Continúa el Presidente del Concejo Municipal, eso es una falta de respeto al pueblo.

Interrumpe el Síndico Suplente Luis Barrantes Guerrero, Carlos, sentante.

Interrumpe la Sindica Suplente Ana Lucía Mora Elizondo, que vergüenza, por Dios Santo.

Interrumpe el Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín, esta jodido de la cabeza.

Continúa el Presidente del Concejo Municipal, es una falta de respeto al pueblo eso es.

Interrumpe la Sindica Propietaria Iris Vargas Soto, don Carlos Murillo que vergüenza.

Interrumpe el Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín, vergüenza que, tranquilo, yo no me muevo de aquí.

Interrumpe la Sindica Suplente Anabelle Gómez Mora, me van a disculpar pero no solo don Carlos Murillo, hay falta de respeto también de la otra parte, me van a disculpar.

Interrumpe la Sindica Propietaria Iris Vargas Soto, un Presidente se da a respetar.

Interrumpe el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, llamo atención a la Presidencia para que acabe el asunto y continúe con la agenda por favor.

Interrumpe el Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín, don Carlos lo único que quería era.

Interrumpe la Sindica Suplente Ana Lucía Mora Elizondo, que vergüenza mami que vergüenza.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga manifiesta, yo no iba ser uso de la palabra pero bueno yo respeto muchísimo, tienen el micrófono abierto alguien, yo respeto muchísimo la justificación que dice don Fernando, lo que sí no le acepto es que diga que es una desfachatez, porque desfachatez es no sé por ejemplo hablar con desvergüenza, o con falta de como de cimient digamos y demás, si uno busca el término verdad, yo la verdad si no lo acepto, pero fuera de eso la verdad es que

usted tiene un criterio, yo tengo otro, y yo respeto mucho el suyo, pero si no acepto que diga una palabra de esas porque yo digo las cosas en lo que creo y me parece que usted debería tener un poquito de respeto de eso.

El Presidente del Concejo Municipal, indica, bueno no habiendo más asuntos.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°48-2021, la cual por mayoría de votos se aprueba.

ACUERDO N°1

POR MAYORIA DE VOTOS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 48-2021.

VOTO EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DEL ACTA REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, por lo tanto quedan aprobadas las actas.

Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal expresa, yo quisiera solicitarles respetuosamente a los miembros del Concejo Municipal, dos cuestiones, nosotros por error trasladamos una nota del señor Alcalde que estaba solicitando vacaciones que es el oficio que él mando, creo que es el 09 de noviembre, es el oficio del señor Alcalde MG-AG-05897-2021, solicitarle a los señores Regidores que esto lo habíamos trasladado a la Comisión de Gobierno y Administración, para que este documento podamos dispensarlo de eso, no tenía que ir a la comisión, porque en verdad son derechos del señor Alcalde que está solicitando unas vacaciones máximo que la Municipalidad la cierran el 24, entonces yo quisiera poner esta nota a votación, para que los señores Regidores que estén de acuerdo en que dispensemos esta nota de trámite de comisión se sirvan levantar la mano por favor.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del oficio MG-AG-05897-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA DISPENSA DE TRÁMITE REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE.

El Presidente del Concejo Municipal indica, entonces yo voy a permitirme decirle a la señora Secretaria que lea esta nota.

Se altera la dispensa de trámite del oficio MG-AG-05897-2021 suscrito por el Alcalde Municipal, sin embargo el mismo constará en el artículo que le corresponde posterior a los ya establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

Cuestión de orden

El Presidente del Concejo Municipal señala, antes de seguir con esto vamos a pedirle a la señora Secretaria, que por favor se sirva tomar nota de la asistencia tanto de los señores que están por Zoom, como los señores que están presencial para el tema del pago de la dieta y luego tenemos ahí para hacer varias alteraciones donde el señor Gustavo había solicitado que hiciéramos una alteración del orden del día para hacer un minuto de silencio.

Se procede a pasar lista:

Presentes en la Sala	Presente Vía Zoom	Ausentes
Carlos Murillo Rodríguez	Fernando Chavarría Quirós	Lía Muñoz Valverde
Xinia Vargas Corrales	Carolina Arauz Duran	Rodolfo Brenes Brenes
Rodolfo Muñoz Valverde	Lilliam Guerrero Vásquez	Álvaro Jiménez Leiva
William Rodríguez Román	Carlos Calderón Zúñiga	
William Báez Herrera	Lorena Miranda Carballo	
Max Rojas Maykall	Nicole Mesén Sojo	
Andrea Chaves Calderón	Melissa Valdivia Zuniga	
Jesus Vindas Dura	Gustavo Brade Salazar	
Carlos Alfaro Marín	Kevin Mora Méndez	
José Dominguez Montenegro	Priscilla Vargas Chaves	
Luis Barrantes Guerrero	Ana Lucia Mora Elizondo	
	Andrea Valerio Montero	
	Iris Vargas Soto	
	Luz Bonilla Madrigal	
	Katty Flores Gutiérrez	

Anabelle Gómez Mora
David Tenorio Rojas
Christian Brenes
Ramírez

La Asistente a.i. del Departamento de Secretaría indica, doña Lía se encuentra vía zoom, doña Lía, no la veo, se me perdió.

El Síndico Propietario Kevin Mora Méndez expresa, Yoselyn es que tiene problemas con el teléfono, el hijo me está escribiendo.

La Asistente a.i. del Departamento de Secretaría señala, don Carlos me informa don Kevin que doña Lía estaba conectada pero que tiene problemas con el teléfono.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, pero si no está no se puede pagar la dieta.

La Asistente a.i. del Departamento de Secretaría manifiesta, doña Lía Muñoz Valverde, no se encuentra presente ahorita al ser las 19:31 horas.

Interrumpe la Síndica Propietaria Iris Vargas Soto, me da la palabra un minuto por favor.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, para referirse a que, a este asunto del acta, no el acta ya es un tema discutido.

La Síndica Propietaria Iris Vargas Soto indica, no señor es para dar una información de mi compañero don Álvaro el suplente mío.

El Presidente del Concejo Municipal señala, tenemos una nota ya la vamos a leer también, estamos para alterar o sea para conocer asuntos tenemos que alterar el Orden del Día, tenemos esto para verlo y conocerlo, vamos ahora aprobar.

ARTÍCULO III

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 47 -2021

Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

No.	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Ronald Arrieta Calvo, Of. RAC 2021-11-26-01	Haciendo eco de sus propias palabras de que una buena administración pública es aquella “que sirve objetivamente a la ciudadanía, que realiza su trabajo con racionalidad, justificando sus actuaciones” (Artículo VI.II del acta S.O. 46-2021) me permito solicitar la justificación respectiva a los siguientes aspectos cuya racionalidad y objetividad echo de menos. En el considerando 2 uds afirman “2- Que como Concejo Municipal debemos de promover el bienestar físico y emocional de los funcionarios a nuestro cargo en donde se debe contemplar el conjunto de prestaciones sanitarias, emocionales, sociales y económicas que contribuyen a dotar a las personas de una vida digna y plena como lo requiere todo funcionario.” A partir de lo afirmado por ustedes en el considerando 1 de que “una buena Administración pública es aquella que cumple con las funciones que le son propias en democracia.” surge la Pregunta 1: ¿En cuál cuerpo jurídico está establecido que el Concejo Municipal tiene como función “promover el bienestar físico y emocional de los funcionarios a su cargo en donde se debe	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.

		<p>contemplar el conjunto de prestaciones sanitarias, emocionales, sociales y económicas que contribuyen a dotar a las personas de una vida digna y plena como lo requiere todo funcionario”? Pregunta 2: Si esa normativa existiese, ¿por qué razón no se amplió el espacio de secretaría del Concejo Municipal adonde estaba la tesorería para paliar la condición de hacinamiento que sufre el personal de la secretaría del Concejo? En el considerando 3 afirman: “3- En aras del interés público e institucional se debe de otorgar vacaciones al Auditor Municipal en razón de que labora en contacto directo y permanentes en actividades de investigación, verificación del cumplimiento del Control Interno institucional que a todas luces desgasta física y emocionalmente al funcionario en mención. En donde se debe de mediar en prevención para el organismo o salud mental del trabajador citado.” Atendiendo la afirmación en el considerando 1 de que en la administración pública se debe actuar con “racionalidad” surge la pregunta 3, ¿Cuál es el fundamento racional que les permitió a ustedes constatar objetivamente que “existe un desgaste físico y emocional del funcionario por el contacto directo y permanente en actividades de investigación”? De aquí se desprenden las preguntas 4 y 5. Pregunta 4 ¿A qué se refieren con “contacto directo? ¿Contacto directo con</p>	
--	--	---	--

		<p>qué o con quién? Pregunta 5: ¿A qué se refieren con permanente? En el considerando 4 escriben “4- Que, consultado el Departamento de Personal, se verificó que el auditor Municipal cuenta con más de 30 días acumulados de vacaciones.” Pregunta 6 ¿Cuál es la evidencia documental de que el auditor cuenta con días acumulados de vacaciones? Pregunta 7 ¿Cuál funcionario o funcionaria del departamento de “Personal” les indujo al error de que el auditor tenía 30 días acumulados? En el apartado que uds denominan “Por tanto” escriben: “1- Que a la luz de la normativa existente, en clara competencia de este Concejo Municipal solicito se apruebe promover el bienestar físico y emocional de los funcionarios a nuestro cargo, en donde se debe de contemplar el conjunto de prestaciones sanitarias, emocionales, sociales y económicas que contribuyen a dotar a las personas y en especial a los servidores públicos de una vida digna y plena como lo requiere todo funcionario, en donde se deben otorgar vacaciones al Auditor Municipal en razón de que desarrolla funciones en contacto directo y permanente con la investigación, verificación del cumplimiento del Control Interno institucional que a todas luces desgasta física y emocionalmente al funcionario en mención. En donde se debe de intervenir en prevención para el organismo la</p>	
--	--	---	--

		<p>salud mental del auditor.” De lo escrito se desprenden las siguientes preguntas:</p> <p>Pregunta 8 ¿Cuál es la normativa existente que le permite al Concejo Municipal “promover el bienestar físico y emocional de los funcionarios a nuestro cargo, en donde se debe de contemplar el conjunto de prestaciones sanitarias, emocionales, sociales y económicas que contribuyen a dotar a las personas y en especial a los servidores públicos de una vida digna y plena como lo requiere todo funcionario” (Negrita no es del original). Pregunta 9¿Cuáles medidas se tomarán y para cuales funcionarios o funcionarias dependientes del Concejo para promover su bienestar físico y emocional? En el por tanto 2 entre otros escriben “2- Que en pleno conocimiento de que el Auditor Interno tiene más de 30 días de vacaciones sin disfrutar se le otorguen en esa misma cantidad vacaciones en previsión de la salud física mental del Auditor Municipal a partir del comunicado del presente acuerdo. (Negrita no es del original) Pregunta 10 ¿En qué documentación se basa el “pleno conocimiento” de que el Auditor Interno tiene más de 30 días de vacaciones sin disfrutar”?</p> <p>Pregunta 11 ¿Cuál es el fundamento médico, psicológico y legal que establece que tomar tantos días de vacaciones no-planeadas por el funcionario o la funcionaria es mejor si las</p>	
--	--	---	--

		<p>toma en tractos y en forma planificada con su familia? Pregunta 12 ¿Cuál es el fundamento jurídico que justifica al Concejo Municipal pueda tomar decisiones sobre un asunto que compete a la administración municipal? Petitoria Solicito respuesta a las preguntas planteadas al correo arrieta22@gmail.com en el plazo establecido por ley.</p>	
2	Alcalde Municipal MG AG 05936-2021	<p>En atención a oficio SM 2082-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 47-2021, celebrada el día 22 de noviembre de 2021, artículo VI.XXVIII, donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 22-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales, que solicita a la Administración Municipal gestione lo pertinente ante el Área de Salud de Goicoechea para la respectiva autorización con base a las disposiciones sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud, así como a la Unidad de Tránsito de Goicoechea el aval del recorrido dl Pasacalles, me permito anexarles oficio DAD 04228-2021, recibido el 26 de noviembre de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, donde por los motivos que expone señala que no es factible realizar el trámite antes las autoridades correspondientes: *No consta en el dictamen remitido ni en el existente en el expediente del acta de sesión mencionada, el plano del desfile. * No consta la hora de realizarse la actividad. * Existen vías naciones</p>	Comisión de Asuntos Culturales para estudio y dictamen.

		y cantonales en el sector, que según se afecten, se requeriría el aval del COSEVI, de utilizarse vías nacionales y de ser cantonales, sería por acuerdo del Concejo Municipal. Lo anterior para los trámites correspondientes.	
3	Allyson Salas Chaverri	Por medio de la presente yo Allyson Arleth Salas Chaverri, identificación número 1-1795-0200, presento mi renuncia a la presidencia de la Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña Castro. Esta decisión se debe a compromisos personales los cuales no me permitirían asumir las responsabilidades del cargo. Agradezco de antemano su comprensión.	Se toma nota.
4	Persona Denunciante	En este medio sobre el Oficio recibido SM 2101-2021, en el cuál se indica que la Dirección de Ingeniería procedería a realizar la eliminación de la malla solicitada, el día 18 de noviembre, al respecto se informa que los TRABAJOS NO FUERON REALIZADOS, Y LA MALLA NO HA SIDO RETIRADA, se menciona el Incumplimiento por parte de dicha Dirección a una orden directa de dicho Concejo, y a no realizar los trabajos en la fecha que indicaron serían llevados a cabo. Se menciona que dicho Departamento ya ha incumplido en dos ocasiones la orden del Concejo desde la primera solicitud al no eliminar la malla que impide el paso por completo, por lo que se presenta un desacatado en el cumplimiento de sus deberes por parte	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.

		<p>de dichos funcionarios. Nuevamente se realiza la solicitud del retiro de la malla en la alameda D y se adjuntan Leyes al respecto que PROHIBEN como se ha reiterado que un vía pública sea cerrada y que impidan el derecho Constitucional al libre tránsito que ha sido transgredido con el impedimento que representa dicha malla. Se queda a la espera de que los trabajos se realicen, y se retiren las limitaciones que dichos elementos representan para los peatones, lo anterior en el cumplimiento de las Leyes establecidas. LEY GENERAL DE CAMINOS 5060. Artículo 32. Nadie tendrá derecho a cerrar parcial, totalmente, estrechar, CERCANDO O edificando, caminos o calles entregados por ley o derecho al servicio público, o al propietario, o vecinos de una localidad, salvo que proceda en virtud de RESOLUCIÓN JUDICIAL DICTADA en expediente tramitado con la intervención de representantes del estado o de la Municipalidad respectiva, o por derechos adquiridos conforme a las leyes anteriores a la presente o a las dos de esta Ley. Quién CONTRAVINIERE lo anterior será juzgado conforme las Leyes penales correspondientes, según la naturaleza del hecho, se determina la existencia del delito indicado por el Artículo 222, del Código Penal o la contravención prevista en el Artículo 400 del mismo Código. En la Ley 9329 se ratifica</p>	
--	--	--	--

		<p>que las alamedas son parte de la red vial cantonal. Al respecto indica. Se considera como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclo vías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes, de ornato que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales.</p> <p>NOTA: Se menciona que la altura real del terreno son 3 metros, y que en la mayoría de los oficios emitidos por dicha Dirección respecto a la altura indican una altura INCORRECTA, motivo por el cual ya se ha solicitado anteriormente a dicho Concejo que aplique las sanciones establecidas por responsabilidad administrativa al Ingeniero Mario Iván Rojas, por emitir información que No es la correcta al Concejo Municipal y en un documento oficial. Es todo. Muchas gracias.</p>	
5	<p>Mery Ann Baltodano C. Comité Bien Social Asociación Vistas de Valle</p>	<p>Por este medio la suscrita Mery Ann Baltodano Castro portadora de la cedula 11428 0317 en calidad de coordinadora del Comité de bien social, sección de niños, me presento ante usted respetuosamente para informarle que por primera vez estamos preparando una fiesta para los niños de nuestra comunidad, dicha actividad se llevará a cabo el 11 de diciembre del presente año. La idea surge a raíz de ver la gran necesidad que viven actualmente nuestros niños, sus padres no cuentan con un ingreso fijo, en diciembre 2020</p>	<p>Alcalde Municipal para que proceda según corresponda e informe al Concejo Municipal.</p>

		<p>no tuvieron una navidad por la crisis de la pandemia y este año muchos de esos padres aún no tienen trabajo o bien, los recursos que ingresan no son suficientes para darles a sus pequeños una fiesta de navidad. Por estas razones y aprovechando que ya se aprobó la apertura de los parques comunales, tomamos el acuerdo de celebrarles una emotiva sorpresa de navidad en el parque de nuestra comunidad, por tanto, recurrimos a usted apelando a su bondad con el propósito de que juntos podamos celebrarles a estos niños una fiesta que incluya lo siguiente:</p> <p>Una bolsita con uvas, manzanas, galletas, palomitas, algodón de azúcar y galleta suiza con caramelo.</p> <p>Inflable y trampolín.</p> <p>1 estación de granizados</p> <p>1 pinta caritas</p> <p>1 Payaso con su show</p> <p>Música y animación</p> <p>Juegos de campo abierto</p> <p>Perros calientes, papas tostadas y refresco</p> <p>1 cajita de helados</p> <p>Actualmente contamos con una lista de 72 niños menores de 12 años, sin embargo, estas familias también tienen pre adolescentes que sin duda alguna llegarán a la actividad por lo que queremos cubrir al menos la alimentación de estos chicos, proyectando así 100 menores de 1 a 14 años.</p>	
--	--	---	--

		<p>Esta actividad incluye a los niños de las 3 urbanizaciones y los caseríos del barrio Jaboncillal.</p> <p>La dirección del parque donde será la actividad está ubicada en Urbanización Vistas del Valle, cuenta con un área mayor a 4000 m², por lo que no existirá inconveniente en cumplir con el distanciamiento social, además, contamos con el apoyo del grupo misionero de JUCUM (Juventud Con Una Misión) ellos son jóvenes de diferentes naciones que vienen a nuestro país a hacer voluntariado en bienestar de la niñez y la juventud, ellos nos apoyarán en conjunto con las Asociaciones, Cruz Roja costarricense, Fuerza Pública, y grupos organizados con el propósito de cumplir con las actividades propuestas, velar por la seguridad de todos y la debida ejecución de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud(uso de mascarilla, lavado de manos, alcohol en gel, toma de temperatura, etc.) '</p> <p>También contaremos con la presencia del periodista Isaí Jara, Director del Periódico la Voz de Goicoechea, quien cubrirá el evento y pasará un informe público de rendición de cuentas para todos los colaboradores.</p> <p>Por todo lo anteriormente expuesto, apelamos nuevamente a su buena voluntad y reiteramos nuestra solicitud de apoyo en esta actividad, donándonos lo que usted tenga a bien, ya que nosotros actualmente no contamos con</p>	
--	--	--	--

		<p>presupuesto alguno ya que somos una organización comunal sin fines de lucro. Adjuntamos las cotizaciones de todo lo que necesitamos y así mismo detallo los costos de los productos de los cuales los proveedores no nos enviaron. una propuesta formal:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COMIDA</th> <th>COSTO</th> <th>PERSONA</th> <th>CONTACTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Perros calientes</td> <td>₡ 65,000.00</td> <td>Sra Ana Leitón</td> <td>60364214</td> </tr> <tr> <td>Manzanas y uvas</td> <td>₡ 90,000.00</td> <td>Daniel (feria del agricultor Ipis)</td> <td>62933907</td> </tr> <tr> <td>Galletas</td> <td>₡ 9,790.00</td> <td>Pricesmart</td> <td>Supermercado Tibás</td> </tr> <tr> <td>Refrescos</td> <td>₡ 30,780.00</td> <td>Pricesmart</td> <td>Supermercado Tibás</td> </tr> <tr> <td>Papas tostadas</td> <td>₡ 16,350.00</td> <td>Gustavo Alvarado papas Kitty</td> <td>71042332</td> </tr> </tbody> </table>	COMIDA	COSTO	PERSONA	CONTACTO	Perros calientes	₡ 65,000.00	Sra Ana Leitón	60364214	Manzanas y uvas	₡ 90,000.00	Daniel (feria del agricultor Ipis)	62933907	Galletas	₡ 9,790.00	Pricesmart	Supermercado Tibás	Refrescos	₡ 30,780.00	Pricesmart	Supermercado Tibás	Papas tostadas	₡ 16,350.00	Gustavo Alvarado papas Kitty	71042332	
COMIDA	COSTO	PERSONA	CONTACTO																								
Perros calientes	₡ 65,000.00	Sra Ana Leitón	60364214																								
Manzanas y uvas	₡ 90,000.00	Daniel (feria del agricultor Ipis)	62933907																								
Galletas	₡ 9,790.00	Pricesmart	Supermercado Tibás																								
Refrescos	₡ 30,780.00	Pricesmart	Supermercado Tibás																								
Papas tostadas	₡ 16,350.00	Gustavo Alvarado papas Kitty	71042332																								
6	Alcalde Municipal MG AG 5914-2021	<p>Anexo oficio MG AG DJ 0440-2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, suscrito por el Lic. Harold Muñoz Peña, Abogado de la Dirección Jurídica, referente al acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 29-19, celebrada el día 19 de diciembre de 2019, artículo III.IV, donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 110-19 de la Comisión de Asuntos Sociales, para la confección de Convenio Administrativo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, en el cual señala: "...Se solicitó informe al Deporte de Catastro Municipal, a fin de que adjunte documentación (estudio registral y plano catastrado), del terreno municipal, edificación y Parque ubicados frente a la Escuela América Central (datos aportados por el Concejo Municipal), indispensable para la confección del Convenio de Administración, sin embargo, mediante oficio MG AG DAD DC 389-2021, del cual adjunto copia, se indica que con la dirección</p>	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.																								

		brindada, no es posible ubicar el bien y solicitan enviar la información correcta para tal fin..." (sic) Por lo anterior expuesto se solicita se brinde la dirección correcta del bien inmueble para la confección del convenio de administración.	
7	Alcalde Municipal MG AG 05946- 2021	En atención a oficio SM 2083-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 47-2021, celebrada el día 22 de noviembre de 2021, artículo VI.XXIX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 23-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales, que traslada a la Administración Municipal solicitud con el fin de poder colaborar y apoyar al cantautor Nacional Percy John, vecino de Goicoechea, Calle Blancos, para que participe en el Festival Internacional de la Canción, Punta del Este, en Uruguay, con el aporte económico de 1000 dólares para cubrir parte de sus gastos durante su estadía y participación, donde saldría del país el próximo 03 de diciembre rumbo a Uruguay, me permito anexarles oficio DAD 04243-2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, en el cual señala: " ... debo indicar que la Municipalidad para este tipo de colaboraciones, bajo el sentido de pertenencia al Cantón del beneficiario y la representación avalada en el evento internacional, cubre pago de inscripción, parte del pasaje aéreo o	Comisión de Asuntos Culturales para estudio y dictamen.

		similar, según el código presupuestario existente, pero no realiza aportes en efectivo, lo cual se ha comentado en otras oportunidades. En cada caso indicado, se emite orden de compra. Por tanto, se requiere de dicha documentación para valorar el código presupuestario por afectar para tal efecto, ajustado al bloque de legalidad... "(sic).	
8	Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal, ALCM 23-202	Por este medió, les solicito se me justifique mi ausencia a la Sesión Ordinaria celebrada el día lunes 22 de noviembre del presente año, la cual se debió a un quebranto de mi salud.	Miembros del Concejo Municipal para conocimiento.
9	Silvia Peña Calderón, Presidente Junta Administrativa C.N.E.E.F.C.G, JA 116-2021	Reciba un cordial saludo y a la vez deseamos agradecerles por permitirnos, ser favorecidos, con los fondos recibidos por parte de la Municipalidad de Goicoechea, para los diferentes proyectos. Gracias a ellos, hemos podido realizar, proyectos tan importantes como la renovación del domo de las entradas, del Departamento de Retardo Mental y la entrada del edificio del Departamento de Audición y Lenguaje. Además, realizar mejoras del cielo raso e iluminación interna del edificio A (Secundaria). Reiteramos, nuestra gratitud por suplir, algunas necesidades de infraestructura, ya que, por medio del Ministerio de Educación Pública, ha sido un poco difícil obtener fondos para este fin, debido a la crisis nacional en que	Se toma nota.

		<p>se encuentra nuestro país, dada la situación de la pandemia.</p> <p>Es una bendición, que podamos pertenecer a esta Municipalidad, que gira ayudas económicas, para desarrollar proyectos, en beneficio de nuestros estudiantes y de la cual sentimos un enorme orgullo de ser parte de su círculo de influencia.</p>	
10	<p>Laura Sosa Salas, Directora, Escuela Pilar Jiménez Solís, Of. DRESJN EPJS 254-2021</p>	<p>Reciban un cordial saludo y éxitos en su gestión. A la vez remito para su consideración la terna presentada por la directora de la Escuela Pilar Jiménez Solís, MS.c Laura Sosa Salas, con el fin de que sea nombrado el miembro que requiere la Junta de Educación ya que otro miembro renunció. Por lo tanto agradezco la pronta gestión a dicha solicitud, con las más altas muestras de consideración y respeto.</p>	<p>Comisión de Asuntos Educativos para estudio y dictamen.</p>
11	<p>Correo electrónico Emanuel Quesada Martínez, Secretaría General Concejo, Municipalidad el Guarco</p>	<p>Me Permito Comunicarles que El Concejo Municipal de El Guarco en la Sesión Ordinaria N°122-2021 celebrada el 30 de Noviembre de 2021, Conoció dentro de la correspondencia en el punto N°4 EL OFICIO SM-2087-2021 DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA lo cual el Señor Presidente lo traslada a la Comisión de JURIDICOS Y la Comisión de GOBIERNO Y ADMINISTRACION para lo que corresponda.</p>	<p>Se toma nota.</p>
12	<p>Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes,</p>	<p>Con vista en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 83, celebrada el martes 30 de noviembre de 2021, se traslada lo siguiente: IV.-</p>	<p>Se toma nota.</p>

	Secretario Municipal Concejo Municipal de Santa Ana	CORRESPONDENCIA: IV.15.- Oficio N°SM-2087-2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, suscrito por la señora Guisel Chacón Madrigal, Secretaría del Concejo Municipal de Goicoechea. Remite: Acuerdo Municipal que solicita a la Asamblea Legislativa se incorpore un artículo a la Ley General de Control Interno que permita la rotación de los funcionarios auditores internos. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN	
13	Alcalde Municipal MG AG 05963-2021	En atención a oficio SM 1535-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 37-2021, celebrada el día 14 de setiembre de 2021, artículo VIII.VII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 18-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, que traslada nota SM 1043-2021 a la Administración para que se valore la posibilidad de realizar alianzas con CATOURNIC a fin de promover en el cantón experiencias dirigidas a prevenir acciones xenofóbicas hacia la población, remito oficio OH 0286-2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, suscrito por el Dr. Luis H. Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano, en el cual señala " ... Se realizó una reunión virtual con el Sr. Ronny Zambrana Chamorro, Vicepresidente de CATOURNIC el día jueves 18 de noviembre a las 11:00 am. Se le hace una	Miembros del Concejo Municipal para conocimiento.

		<p>explicación al Sr. Zambrana Chamorro, que desde esta Dirección se han realizado campañas de sensibilización a los y las habitantes del cantón de Goicoechea en materia de no discriminación en razón del país de origen. El Sr. Zambrana Chamorro, lo que solicita es una visita de parte de funcionarios y funcionarias municipales, así como actores sociales y empresarios y empresarias turísticas, ONG's del Cantón de Goicoechea a Nicaragua, con la finalidad de intercambiar buenas prácticas y realizar alianzas estratégicas entre la Corporación Municipal y la Cámara de Turismo de Nicaragua. Para dicha visita las personas que la realicen deben costear el 100% de los gastos requeridos. Posterior a ello CATOURNIC, realizaría una vista de vuelta al cantón de Goicoechea ... " (sic)</p>	
14	Alcalde Municipal MG AG 05968-2021	<p>En atención al oficio SM 0555-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 14-2021, celebrada el día 05 de abril de 2021, artículo IV.XII., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 45-2021 de la Comisión de Obras Públicas que traslada a la Administración para que presente una solución integral al problema que exponen los Vecinos del Residencial La Pradera, según inspección realizada el día 10 de marzo del presente año por esa comisión y el funcionario Alonso Zúñiga Elizondo de la Dirección de Ingeniería</p>	Se informe al interesado.

		<p>y Operaciones, asimismo, solicitar se realice una revisión del tamaño de los árboles.</p> <p>Al respecto, me permito adjuntar el oficio PZV 251-2021 recibido en este Despacho el día 30 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Ronald Alvarado Camacho, Jefe del Departamento de Parques y Zonas Verdes, el cual rinde informe respecto a lo realizado.</p>	
15	Giacomo Ferlini Barrios	<p>El suscrito GIACOMO FERLINI BARRIOS, cédula 1-1343-0221, a título personal y en mi condición de oferente en la Licitación Abreviada 2021LA-000004-01, "Sustitución de 98 metros de Tubería PVC con diámetro de 128 mm, reconstrucción de un tragante, la construcción de un desfogue en la quebrada Cangrejos y colocación de 57 toneladas métricas de asfalto", promovida por esa Municipalidad, interpongo formal RECURSO DE REVOCATORIA Y NULIDAD CONCOMITANTE, en contra del Acuerdo de ese Concejo referente a este concurso tomado en la Sesión Ordinaria 47-2021, comunicado a mí persona mediante oficio SM-2079-2021 de 24 de noviembre de del corriente.</p> <p>A) RAZONES DE NULIDAD ABSOLUTA DEL ACUERDO DE LA SESIÓN 47-2021</p> <p>Como consta en el expediente administrativo, el suscrito GIACOMO FERLINI BARRIOS fue adjudicado en el presente concurso, según se observa a folio 185, mediante artículo V.XXXV,</p>	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.

		<p>de la Sesión Ordinaria de ese Concejo Municipal N° 36-2021 de 6 de setiembre de 2021.</p> <p>El día 15 de setiembre siguiente, el consorcio de empresas ARAICA-PROGRESA presentó formal recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación señalado en el párrafo anterior.</p> <p>El artículo 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, norma en el párrafo segundo lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>PETICIÓN</p> <p>De conformidad con los hechos expuestos y argumentos señalados, solicito que (A) se declare la NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFESTA del Acuerdo de ese Concejo tomado en la Sesión Ordinaria 47-2021, que declara INFRUCTUOSA la Licitación Abreviada 2021LA-000004-01, “Sustitución de 98 metros de Tubería PVC con diámetro de 120 mm, reconstrucción de un tragante, la construcción de un desfogue en la quebrada Cangrejos y colocación de 57 toneladas métricas de asfalto”, (B) que una vez declarado nulo el acuerdo anterior, se proceda al RECHAZO, por falta de legitimación, del Recurso de Revocatoria que interpuso el consorcio ARAICA-PROGRESA en contra del artículo V.XXXV, de la Sesión Ordinaria de ese Concejo Municipal N° 36-2021 de 6 setiembre de 2021; y (C) que se declare firme</p>	
--	--	---	--

		<p>el acto de adjudicación dictado a mi favor en la Licitación Abreviada 2021LA-000004-01, según artículo V.XXXV de la Sesión Ordinaria de ese Concejo Municipal N° 36-2021. Señalo para notificaciones el correo: gferllini@gmail.com</p>	
16	Auditor Interno MGAI-0344-2021	<p>Asunto: Oficio SM-2078-2021 Adición y Aclaración</p> <p>Esta Auditoría Interna recibió el 24 de noviembre de 2021, el Oficio SM 2078-2021 mediante el cual se comunico el Acuerdo 08, tomado en la Sesión Ordinaria Número 47-2021 del 22 de noviembre de 2021, Artículo VI.XXIV en el que se dispuso acoger la propuesta del señor Carlos Murillo Rodríguez. Cabe aclarar en relación con el acuerdo indicado, que a pesar de que fue recibido por esta Auditoría Interna, el 24 de noviembre de 2021, mi persona lo reviso hasta el 01 de diciembre de 2021, debido a que me encontraba de vacaciones; a continuación, el detalle del oficio:</p> <p>“En Sesión Ordinaria N° 47-2021, celebrada el día 22 de noviembre de 2021, Artículo VI.XXIV se aprobó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por mayoría de votos (7 a votos por 2 en contra de los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós y Carolina Arauz Duran) y la firmeza por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra de los Regidores Propietarios Fernando 	Comisión de Gobierno y Administración para estudio y dictamen.

		<p>Chavarría Quirós y Carolina Arauz Duran) se aprobó el Dictamen N° 96-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra de los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós y Carolina Arauz Duran) y la firmeza por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra de los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós y Carolina Arauz Duran), se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 96-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, como se detalla a continuación: ACUERDO N° 8 “POR TANTO: Se recomienda al Concejo Municipal: <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger lo propuesto por el señor Carlos Murillo Rodríguez, Presidente Municipal, en nota conocida en sesión ordinaria 42-2021, artículo V.II: <ol style="list-style-type: none"> a. Recalcar la solicitud al Auditor Interno para que se presente el informe señalado en el acuerdo comunicado mediante el oficio SM 1760-2021 el 13 de octubre del año en curso, en donde se amplía el término otorgado en un día para el debido cumplimiento. 	
--	--	---	--

		<p>b. Remitir a la CGR este acuerdo para que se estudie la posibilidad de realizar una auditoría al Auditor Municipal, en razón del incumplimiento del Plan de Trabajo del 2020 y la utilización de 80 días del 2021 para cumplir el plan de trabajo del 2019, en donde este Concejo no tiene información del cumplimiento o no del mismo en razón de que el Auditor no realiza informes al Concejo Municipal y dispone de tiempos no presupuestado para realizar una auditoria especial sin calificar el riesgo que representa.</p> <p>c. Solicitar al Auditor Municipal que remita copia a este Concejo de todos los informes que realiza con el fin de estar informado de su cumplimiento con lo proyectado en el plan de trabajo de la auditoria municipal.</p> <p>2. Comuníquese</p> <p>3. Declárese la firmeza.</p> <p>Acuerdo definitivamente aprobado”.</p> <p>Se le recuerda nuevamente al Concejo Municipal que el Plan de Trabajo de la Auditoria Interna es producto del proceso de planificación interna que involucra la aplicación de los procedimientos establecidos desde la</p>	
--	--	---	--

		<p>programación estratégica de fiscalización; dicho plan no es estático, pues generalmente las Auditorías Internas, como parte de su función fiscalizadora, se van a enfrentar a temas emergentes que requieren de algún grado de atención, aun sin estar incorporados de forma taxativa en el programa de trabajo.</p> <p>Como antes lo apunte, no tengo reparo alguno en disponerme a recopilar la información requerida en cuanto la legislación así lo permita y quedo a la espera de que se me defina si la entrega de informes mensuales forma parte de un nuevo procedimiento de control y que temas espera del Concejo Municipal que excluya del plan de trabajo para cumplir con ese nuevo procedimiento.</p> <p>Además, les solicito respetuosamente se me indique si la entrega de informes mensuales sustituye la entrega de un informe anual, pues estaré consultando a la Contraloría General de la República, específicamente al Área de Desarrollo Local la cual también se le dirigió ese acuerdo, sobre la existencia de cambios normativos que autoricen al Jerarca a variar lo dispuesto por la Ley General de Control Interno en su numeral 22 inciso g).</p> <p>Por lo último la Ley de Control Interno (N° 8292) en el Artículo N° 33 establece la potestad del Auditor Interno, Subauditor Interno y demás funcionarios de la Auditoría Interna, a solicitar en la forma, condiciones y</p>	
--	--	---	--

		plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia, no obstante, respetuosamente, requiero se me indique la base técnica o criterio legal utilizado por el Concejo Municipal como referencia para determinar la cantidad de días para la entrega de los informes solicitados.	
17	Gabriela Vargas Aguilar, Secretaria Municipal, Municipalidad de Santo Domingo de Heredia	Transcribo el Artículo IV. -, inciso 2.-, de la Sesión Ordinaria Número 69-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Santo Domingo, el día martes 23 de noviembre de 2021 el cual dice: ARTÍCULO QUINTO: MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES Y REGIDORAS 2.- Regidor Isaac Ramírez Zamora, Presidente, indica va a presentar moción: Se transcribe: "MOCIÓN PRESENTADA POR ISAAC RAMIREZ ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSIDERANDOS 1. Que en 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 48/104 para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que define este tipo de violencia como: "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada" 2. Que en 1999 la Asamblea General	Se toma nota.

		<p>de las Naciones Unidas proclamó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. 3. Que la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, ratificada en nuestro país por la Ley No. 6968 de 1986, indica: Art. 1. (...) la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Art. 3. Los Estados Parte tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. Art. 7. Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:</p>	
--	--	--	--

		<p>a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegible para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas. b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales. c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país. 4. Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ratificada en Costa Rica por la ley No. 7499 de 1995, señala: Art. 3. Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Art. 5. Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Parte reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos. 5. Que la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer No. 7142 establece: Art. 4. La Defensoría General de los Derechos Humanos tomará las medidas necesarias y apropiadas para garantizar la igualdad de oportunidades en favor de la mujer, con el</p>	
--	--	--	--

		<p>propósito de eliminar la discriminación de ella en el ejercicio de cargos públicos, en la administración centralizada o descentralizada.</p> <p>6. VI. Que el Decreto 41240 del 2018, declara de interés prioritario la Intervención, la Atención y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>7. VII. Que en sesión ordinaria No. 29-2020 del 8 de setiembre del 2020, el Concejo Municipal de Santo Domingo fue declarado espacio libre de cualquier tipo de violencia y discriminación contra las mujeres.</p> <p>8. VIII. Que se conoce el Proyecto de Ley No. 20308 llamado Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en la Política, con el cual se propone, en resumen:</p> <p>a. Reconocer las diferentes manifestaciones de violencia hacia las mujeres en los espacios políticos, comprendiendo los diversos ámbitos en los que tiene lugar este tipo de violencia de género.</p> <p>b. Establecer las obligaciones de las agrupaciones políticas, Municipalidades, Concejos Municipales, organizaciones sociales, Asamblea Legislativa y demás instituciones públicas, dirigidas a prevenir y atender la violencia hacia las mujeres en la política.</p> <p>c. Definir el procedimiento judicial y administrativo para las denuncias de violencia contra las mujeres en la política y sus respectivas sanciones.</p> <p>POR TANTO Con base en los considerandos y los fundamentos jurídicos expuestos, se acuerda:</p>	
--	--	--	--

		<p>1. Que el Concejo Municipal de Santo Domingo se declare a favor de la aprobación del Proyecto de Ley No. 20308 llamado Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en la Política.</p> <p>2. Instar a todos los Concejos Municipales a acoger esta moción</p> <p>3. Que se comuniquen este acuerdo a la Asamblea Legislativa</p> <p>4. Que este acuerdo sea compartido en la página web de la Municipalidad de Santo Domingo, así como en sus redes sociales</p> <p>CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 44 Y EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 45, AMBOS DEL CODIGO MUNICIPAL, SE DECLARE EL PRESENTE ACUERDO COMO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. EL CONCEJO CONOCE Y ACUERDA: CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS EXPUESTOS, SE ACUERDA: 1. QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SE DECLARE A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 20308 LLAMADO LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA. 2. INSTAR A TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES A ACOGER ESTA MOCIÓN 3. QUE SE COMUNIQUE ESTE ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 4. QUE ESTE ACUERDO SEA</p>	
--	--	--	--

		<p>COMPARTIDO EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO, ASÍ COMO EN SUS REDES SOCIALES SOMÉTASE A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN, PARA QUE CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISION QUE ESTABLECE EL ARTICULO 44 Y EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 45 AMBOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE DECLARE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS SEÑORES REGIDORES Y REGIDORAS, ISAAC RAMÍREZ ZAMORA, JOSÉ PABLO QUIRÓS VILLALOBOS, GILBERT RODRÍGUEZ ALVARADO, MARÍA ELENA ORDOÑEZ VILLALOBOS Y MARÍA ISABEL LEÓN ARIAS.--</p>	
18	Luz Marina Ramos Solano	<p>Sirva la presente para saludarlo y a la vez solicitar la reactivación del permiso a mi nombre para operar mi negocio, mismo que me fue retirado por el problema judicial que había en mi contra y conocido por usted, del cual salí bien librada. Debo manifestar que la situación económica de mi familia es terrible, hay menores y mi esposo no puede trabajar por padecer de la vista y rodillas. Es por todo lo anterior que acudo a ustedes para que me brinden su colaboración para volver a vender los artículos autorizados con el permiso mencionado.</p>	<p>Alcalde Municipal para que proceda según corresponda e informe al Concejo Municipal.</p>

19	Dr. Fausto Barrantes Bran, Director, Liceo Salvador Umaña Castro, Of. LSUC 120-12-2021	Reciban un cordial saludo. Para lo que corresponda se le comunica que mediante Consejo de Profesores virtual del Liceo Salvador Umaña Castro mediante el acta 11-2021 del miércoles 01 de diciembre del 2021, en punto único de dicha acta ha elegido mediante votación al presidente de la Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña Castro.	Comisión de Asuntos Educativos para estudio y dictamen.
20	Cinthy Díaz Briceño, Asamblea Legislativa AL-DCLEAGRO-054-2021	Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Valladares Rosado, Presidenta a.i. de la Comisión Permanente Ordinaria de Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el <u>TEXTO</u> <u>SUSTITUTIVO</u> del proyecto: EXPEDIENTE N° 22392 “LEY PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ECONOMÍA DE HIDRÓGENO VERDE EN COSTA RICA”, del que le adjunto copia. Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto. Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo rrodriguez@asamblea.go.cr Para mayor información sírvase llamar a los	Comisión de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen.

		teléfonos: 2243-2434 o 2243-2433	
21	Alcalde Municipal MG-AG-06001- 2021	En atención al oficio SM 1931-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 21-2021, celebrada el día 04 de noviembre de 2021, artículo I.VI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 089-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en administración el terreno ubicado en Purral Los Cuadros, contiguo al Salón Comunal costado norte de la plaza de futbol, plano N° SJ 0919462-2004, N° de finca 599147, conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal a la Asociación de Desarrollo Integral Los Cuadros de Purral. Al respecto me permito remitir copia debidamente firmada entre las partes del CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN TERRENO CONTIGUO A SALON COMUNAL DE LOS CUADROS PURRAL.	Miembros del Concejo Municipal para información.
22	Alcalde Municipal MG-AG-06007- 2021	En atención al oficio SM 1825-2021 recibido en esta Alcaldía el día 20 de octubre del 2021, suscrito por la Licda Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i del Depto., de Secretaria, quien informa que en Sesión Ordinaria N° 42-2021, celebrada el día 18 de octubre del 2021, Artículo X, se conoció nota suscrita por el señor José Domínguez Montenegro, Presidente Asociación de Desarrollo Integral El Pueblo. Al respecto, me permito adjuntar el oficio	Comisión de Obras Públicas para estudio y dictamen.

		<p>CMEG-0062-2021, recibido en este Despacho el día 03 de noviembre de 2021, suscrito por el Lic., Cristian Rodríguez Ramírez, Subcoordinador del Comité Municipal de Emergencias, quien considera que en primera instancia se debe realizar una revisión de los planos correspondientes, también la verificación de los espacios en sitio y para la atención de la problemática de los desechos de basura en la zona comunal.</p> <p>Así mismo, me permito anexar el oficio MG-AG-DAD-DC 386-2021 con fecha del 10 de noviembre del 2021, suscrito por el señor Marvin Hernández Aguilar, Jefe de Censo y Catastro, quien indica que dicha propiedad se encuentra inscrita a nombre del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, cédula jurídica 4000042134, cuya naturaleza es terreno destinado a área comunal con una cancha de futbol, finca N° 537372, plano catastro S.J 053590-1998, según estudio de Registro Público; y el oficio MG-AG-DI-4173-2021 recibido en este Despacho el día 01 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual se refiere al caso.</p>	
23	Marta Vega Carballo Secretaría a.i. Concejo Municipal, MSIH-	Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en Sesión Ordinaria 78-2021 del 30 de noviembre 2021. ACUERDO N. 1281-2021 El	Se toma nota.

CM-SCM-772-2021	<p>señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: Considerando I.- Que, el día 25 de noviembre se conmemora el día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. II.- Que, la Municipalidad de San Isidro de Heredia, es consciente de la importancia de que los gobiernos locales promuevan en su comunidad acciones que permitan evitar la violencia de cualquier tipo, tanto para hombres como para mujeres y que promuevan la igualdad y equidad entre las personas. III.- Que, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.” IV.- Que, la Organización de Naciones Unidas ha promulgado que la violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual sobre las que pocas veces se informa debido a la impunidad de la cual disfrutaban los perpetradores, el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas. V.- Que,</p>	
-----------------	---	--

		<p>la violencia se expresa de diferentes formas, tales como a nivel físico, maltrato psicológico, violación conyugal, femicidio, violencia sexual y acoso (violación, actos sexuales forzados, insinuaciones sexuales no deseadas, abuso sexual infantil, matrimonio forzado, acecho, acoso callejero, acoso cibernético), trata de seres humanos (esclavitud, explotación sexual); mutilación genital, y matrimonio infantil. VI.- Aunque todas las mujeres, en todas partes del mundo, pueden sufrir violencia de género, algunas mujeres son particularmente vulnerables, ejemplo de ellas son las niñas y las mujeres mayores, las de pueblos indígenas o minorías étnica, las mujeres con diferentes orientaciones, las migrantes y refugiadas, entre otras. Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: 1.- Desde la Municipalidad San Isidro de Heredia, manifestar el repudio a todo tipo de discriminación y violencia contra las mujeres, principalmente ante las más vulnerables y manifestar el repudio a las lamentables palabras dadas a conocer en los últimos días por los medios de comunicación de nuestro país, que fueron expresadas por un funcionario electo popularmente. 2.- La violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar igualdad, desarrollo, paz, al igual que el respeto de los derechos</p>	
--	--	---	--

		<p>humanos de mujeres y niñas. Lo que, es más, la promesa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de no dejar que nadie se quede atrás, no podrá cumplirse sin primero poner fin a la violencia contra mujeres. 3.- Solicitar a la Administración Municipal publicar el presente acuerdo en las redes sociales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. 4.- Notificar a las Municipalidades del país. Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.</p>	
--	--	--	--

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 47-2021, el cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N° 2

“Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 47-2021, según se detalla.” **COMUNÍQUESE.**

Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal señala, queremos solicitarles una alteración al orden del día, por favor para conocer una nota casualmente de este asunto que es que viene escrito aquí, de este señor que mando un e-mail, del señor Álvaro.

Interrumpe el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, don Carlos, quería preguntar algo del PM.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, ¿perdón?

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, es que tengo una duda del PM, en el punto N°15, hay un lo mandó, hay un recurso creo no sé, del señor Giacomo Ferlini, que lo mando a la Comisión de Jurídicos, pero tengo una duda, dice punto a), razones de la absolutoria, pero solo tiene punto a), no tiene más o sea más de un punto a), porque para haberlo puesto como punto a), tiene que tener punto b,c,d, o es únicamente esas dos estrofas es que lo veo muy corto como que le hacen falta, no sé.

El Presidente del Concejo Municipal indica, voy a decirle a la Licda. Yoselyn que por favor explique la mecánica y la metodología que se usa para estos asuntos.

La Asistente a.i. del Departamento de Secretaría expresa, don Fernando es que cuando el documento es extenso lo que se hace es que se hace un extracto del documento de la persona y en el correo que se les pasa a ustedes con toda la documentación se escanea el documento íntegramente, igual cuando se va a la Comisión de Jurídicos, en el PM lo que se pone es un extracto de la nota de las personas.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, okay gracias.

El Presidente del Concejo Municipal señala, tenemos una nota del señor del Concejo de Distrito si del Síndico el señor Álvaro Jiménez Leiva, para que la leamos, tenemos un minuto de silencio don Gustavo nos había dado el nombre de don Mario, don Gustavo, Mario Camacho.

El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar indica, Mario Camacho Cubero.

Continúa el Presidente del Concejo Municipal, una moción que estamos presentando aquí presentada por varios regidores, es esta dos, y que más tenemos, hay un dictamen de la Comisión, de Asuntos Jurídicos N°97-2021 eso, que más.

Interrumpe la Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales, el 03 don Carlos el mío.

Continúa el Presidente del Concejo Municipal, ¿Cuál?

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales señala, el 003.

Continúa el Presidente del Concejo Municipal, pero eso está en el orden del día, es sacarlo del orden del día.

Interrumpe la Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán, don Carlos.

Continua el Presidente del Concejo Municipal, el de cultura, también tenemos una moción de la Comisión de Cultura, este es un Dictamen Comisión Especial de Relaciones y una que está solicitando don Manuel Vindas Duran que se la presente es también una Comisión Especial Plan Regulador, eso, también había omitido darle, saludar a doña Irene, se me había olvidado porque estábamos en esto, está doña Irene que es Alcaldesa en Ejercicio hoy.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la alteración el Orden del Día para conocer los asuntos antes mencionados, la cual por unanimidad se aprueba.

Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin embargo los mismos constarán en el artículo que les corresponde posterior a los ya establecidos en el orden del día y los ya incluidos en el orden del día constarán en el artículo que les correspondía, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

Se procede a guardar un minuto de silencio en memoria del señor Mario Camacho Cubero.

ARTICULO IV.

ASUNTOS URGENTES

ARTICULO IV.I

PROVEEDURÍA MUNICIPAL MG-AG-DAD PROV 0753-2021

“Se recibió oficio SM-2079-2021, el cual comunico el acuerdo de Concejo Municipal referente al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Consorcio Arica-Progresas contra el acto final de la Licitación Abreviada 2021LA-000004-01, al cual indica declarar infructuosa la Licitación Abreviada.

A esto hago la indicación que la misma se toma fuera del plazo estipulado en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa, adicionalmente no se logra visualizar la fundamentación por el cual se declara infructuosa a la luz del artículo 86 del RLCA. De la misma manera, se solicita aclarar la resolución del recurso de

revocatoria, ya que el acuerdo no indica si se rechaza o se acepta y tampoco se logra observar la motivación de este.

Por Tanto, se solicita aclarar y justificar la declaración de infructuosa y a su vez aclarar a este despacho su él recursos de revocatoria se acepta o rechaza.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, eso lo trasladamos a la Comisión de Jurídicos, para que por favor haga su dictamen y la resolución a la mayor brevedad posible para poder responder esto.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ARTICULO IV.II

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DFOE-LOC-1386

“Asunto: Acuse de recibo y atención del oficio n.º SM-2087-2021 de 23 de noviembre de 2021

La Contraloría General de la República (CGR), acusa recibo y se refiere al oficio n.º SM-2087-2021 de 23 de noviembre, enviado por correo electrónico y recibido el 25 de noviembre de 2021, donde se comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 47-2021, celebrada el 22 de noviembre de 2021, artículo VII. V, acuerdo n.º 17 donde se propone una reforma a la Ley General de Control Interno (LGCI) , y por otro lado en el artículo VI.XXIV, acuerdo n.º8, se le solicita una rendición de cuentas al auditor interno, y (...) *remitir a la CGR este acuerdo para que se estudie la posibilidad de realizar una auditoría al Auditor Municipal (...)*. Sobre el particular, es oportuno mencionar que según los artículos 9 y 10 de la LGCI, la administración activa y la auditoría interna, son los componentes orgánicos del sistema de control interno y serán responsables junto con los titulares subordinados de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional.

Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento y de conformidad con los artículos 13 incisos f), m) y t) del Código Municipal , y 20, 24 y 30 LGCI; el auditor dependerá orgánicamente del máximo jerarca (que para este caso es el Concejo Municipal), quien lo nombra y/o destituye, y además le establece las

regulaciones de tipo administrativo que le serán aplicables a dicho funcionario, de conformidad con los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (*Lineamientos*) y artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Como segundo aspecto, se indica que el Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, toma en consideración lo expuesto como insumo para sus procesos de planificación en el sector municipal.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, bueno vamos hacerle llegar, yo creo que todos los señores Regidores es importante que tengan todos los miembros del Concejo este documento y que lo analicen y que por favor analicen bien lo que la Contraloría pues está recomendando y está respondiendo a varias situaciones ahí, que es importante para que se proceda en consecuencia de acuerdo a lo que dice el Órgano Contralor, para que sea respetado.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS. COMUNIQUESE.

ARTICULO IV.III.

VÍCTOR GUERRERO LAURENT, RESPONSABLE ANTE AGRICULTORES

“Sírvasse la presente para saludarlos, en primera instancia al señor presidente de este Concejo, señor Carlos Murillo Rodríguez, así como a las y los Regidores que representan el Cantón de Goicoechea.

1. Como se conoce ya en estos estrados, somos AGRICULTORES, que realizamos venta de nuestros productos en el Mercado Distrital de Ipís, siempre y desde 1993, algunos ya no nos acompañan, pero la mayoría somos familias que vivimos de las ventas producto de la permanencia en esta Feria.
2. Conocemos que existe desde el inicio a este Mercado, un espacio contiguo a esta infraestructura la cual en otra se coordinaba el uso con la Junta Directiva de esta Institución, que siempre hemos estado apegados a las instrucciones que dicha Junta nos informe, pero que además y actualmente el uso de este espacio permanece clausurado para efectos de espera de una resolución en el Contencioso Administrativo de Goicoechea.

3. Actualmente y desde el cierre de dicho espacio, hemos tenido clientes con discapacidad que utilizan este espacio para cargar sus compras que ya no nos visitan, así como nosotros que contamos con vehículos para transportar nuestros productos y no tenemos el espacio eficiente para la descarga y la carga de dichos productos.
4. Al permanecer cerrado hemos tenido que utilizar las orillas de las avenidas conexas a dicho Mercado, provocando problemas de acceso a los garajes de vecinos, interrumpiendo el paso de vehículos de emergencia, así como las personas que transitan los días de apertura en estas zonas.
5. La situación se ha vuelto un gran problema para los clientes que frecuentan dicho mercado, como para los vecinos y autoridades, precisamente en estos días que hemos estado fuera de dicho espacio, hemos sido objeto de sustracciones de productos, herramientas, toldos y incidentes en nuestros vehículos producto del hampa de que se apersona a esta zona.
6. Precisamente el día de hoy fue SUSTRAIDO, un vehículo tipo pick up, de uno de nuestros compañeros, el cual preocupado por la situación no recibió ayuda por parte de autoridades ni vecinos por donde se a parqueaba el vehículo.
7. Es por esta razón y muchas otras que solicitamos a este órgano colegiado, se nos pueda PRESTAR EN USO TEMPORAL EL ESPACIO, los días viernes de 1 pm y hasta el sábado a las 3pm, dicho espacio, mientras se resuelve la situación jurídica que actualmente se encuentra en proceso de resolución.
8. De antemano hemos solicitado las firmas de todos nosotros como personas responsables y preocupadas por la situación, para lo cual estaremos esperando una respuesta positiva a esta petición, además pondremos a su disposición 2 representantes de nuestro grupo de agricultores para se conozcan los detalles a esta petición.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, este documento la Comisión de Obras maneja un asunto algún asunto muy específicamente de esto que estaba en espera de que resolviera de un procedimiento que se había solicitado por parte

de este Concejo para que se mandara al MINAE y se contratara a un geólogo también, para que se diera unos dictámenes, entonces por lo tanto se lo vamos a trasladar a la Comisión de Obras, para que también lo adjunte a este otro documento, para su dictamen y resolución, ojalá lo hagan a la mayor brevedad para que le puedan dar una solución a estos señores, a estos vecinos de la Facio.

TRASLADAR DICHA NOTA A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO IV.IV.

HAZEL MARTÍNEZ MENESES, COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA, OF. CCDRG-JD-167-11-21

“La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea en Sesión Extraordinaria N° 14, celebrada el día 08 de noviembre, 2021, conoció el informe elaborado por el Lic. Johnny Soto Zúñiga, nos permitimos saludarlos y deseándoles muchos éxitos en el desarrollo de nuestro común cantón de Goicoechea; procedemos a informar sobre la solicitud enviada mediante el Oficio N° SM-1816-2021 de la Secretaría Municipal, sobre acuerdo del Concejo Municipal de Goicoechea. Procedemos a informar del estado actual de los litigios que se llevan en los Tribunales de Justicia, no sin antes expresar los antecedentes de los mismos.

PRIMERO: Mediante oficio DA-195-2018, con fecha 10 de diciembre del 2018, firmada por el Presidente de la Junta Directiva en ese período Dr. Ronald Salas Barquero, se comunica que por unanimidad se aprobó el cese de funciones, a partir del 31 de diciembre del 2018, fecha que finaliza el contrato convenido entre las partes, y serán cesados con el pago de las prestaciones legales correspondientes. Es decir, se otorgó un Despido con responsabilidad patronal, con fundamento en el artículo 185 del Código de Trabajo.

SEGUNDO: Que la Junta Directiva de ese entonces, aprobó realizar una reorganización institucional propuesta en un eventual Manual de Puestos que a la fecha no ha sido aprobado por este Concejo Municipal, alegando que no necesitaba de algunas plazas ni sus funciones, que expresa se desaparecen en el

proceso de reestructuración y lograr la implementación de una nueva estructura modernizada.

TERCERO: A raíz de lo anterior, una vez realizada la liquidación correspondiente y la cancelación del dinero a los exfuncionarios; ellos procedieron a presentar Procesos Ordinarios Laborales en el Juzgado Laboral del Segundo Circuito Judicial de San José, y en su mayoría fueron asesorados por la Asociación Nacionales de Empleados Públicos y Privados (ANEP) quienes asumieron la defensa laboral con abogados de esta asociación.

CUARTO: Algunos procesos ordinarios laborales ya están finalizados, otros están en apelaciones en las Instancias correspondientes y otros en espera de que se realice la audiencia oral conforme al Código de Trabajo, que garantiza y establece los procedimientos en esta materia laboral. Los plazos de resolución definitiva pueden durar muchos meses o más de un año por las apelaciones que se interpongan en las Instancias correspondientes como el Tribunal de Apelación o la Sala de Casación.

Seguidamente enviamos el Informe del estado actual de cada uno de los Procesos Laborales Ordinarios y de otros en distintas sedes judiciales.

1. Expediente N° 19-001422-0166-LA-9 PROCESO ORDINARIO LABORAL

JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ NATALIA
VILLAGRA ASTÚA

ESTADO ACTUAL: Se realizará Audiencia Oral el 25 de octubre de 2022

**2. Expediente N° 19-0001339-0166-LA-8 PROCESO ORDINARIO
LABORAL**

JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ CINTHIA
HERRERA UMAÑA

ESTADO ACTUAL: Se realizará Audiencia Oral el 04 de febrero de 2022

3. Expediente N° 19-001342-0166-LA-2 PROCESO ORDINARIO LABORAL

JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ GRACE LUNA
OLAVE

ESTADO ACTUAL: Se realizará Audiencia Oral en julio del 2022

4. Expediente N° 19-001372-0166-LA-4 PROCESO ORDINARIO LABORAL

JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ ISABEL
 GRANADOS MENDEZ ESTADO ACTUAL: Sentencia de 1era Instancia, en
 apelación con Recurso de Casación

5. Expediente N° 19-000647-0166-LA PROCESO ORDINARIO LABORAL

JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ ROLANDO
 TELLEZ CASTILLO ESTADO ACTUAL: Se realizará la Audiencia Oral el 30 de
 noviembre de 2021

**6. Expediente N° 19-001343-0166-LA PROCESO ORDINARIO
 LABORAL**

JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL GERARDO ILAMA JIMENEZ
 ESTADO ACTUAL: Sentencia de 1era instancia, en apelación con Recurso de
 Casación

**7. Expediente N° 18-000566-0166-LA-3 PROCESO ORDINARIO
 LABORAL**

JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL LILLIAM PIZARRO LÓPEZ
 ESTADO ACTUAL: Se declaró sin lugar, archivado

**8. Expediente N° 19-2084-0166-LA PROCESO ORDINARIO
 LABORAL**

JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL JOHNNY LEITON MORA
 ESTADO ACTUAL: Sentencia 1era Instancia, en apelación con Recurso de
 Casación

**9. Expediente N° 20-001644-0166-LA-7 PROCESO ORDINARIO
 LABORAL**

JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL JESSICA CEDEÑO
 ESPINOZA
 ESTADO ACTUAL: Se realizará Audiencia Oral el 13 de abril del 2023

**10. Expediente N° 19-001739-0166-LA PROCESO ORDINARIO
 LABORAL**

JUZGADO DE TRABAJO II CIRCUITO JUDICIAL VALDIMIR LEÓN CASTILLO
 ESTADO ACTUAL: Sentencia de 1era Instancia, con Recurso de Apelación

11. Expediente N° 19-408-175-PE FISCALIA ADJUNTA GOICOECHEA

ESTADO ACTUAL: En estudio preliminar JOHNNY LEITON MORA

12. Expediente N° 17-000240-1178-LA-0 PROCESO ORDINARIO LABORAL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

ESTADO ACTUAL: En espera de fecha Audiencia Oral KARLA AHRENS BONILLA

13. Expediente N° 20-1741-175-PE FISCALIA ADJUNTA GOICOECHEA

ESTADO ACTUAL: Estudio preliminar LAURA PALMA HERNANDEZ Y LIBARDO CHAVES

14. Expediente N° 20-00632-0175-PE FISCALIA ADJUNTA GOICOECHEA

ESTADO ACTUAL: Estudio preliminar MARCOS LOPEZ BERMUDEZ.”

El Presidente del Concejo Municipal indica, ese dictamen yo quisiera mandarlo a la Comisión de Jurídicos para que lo analizaran y pudieran tal vez que esa comisión analizará cosas y pudieran reforzar esfuerzos entre el Comité Cantonal de Deportes y directamente está comisión y la Municipalidad, también esto fue a raíz de una moción que se presentó eventualmente por el Concejo Municipal, pero también presentamos otra muy importante donde se le solicitaba una información, que no debería ser así debería ser a la inversa que debería el comité de ayudar en eso y dar esa información donde era una información económica que queríamos saber para poder reforzar y ayudar pues cuanto eran los ingresos y egresos digamos yo que sé cómo está el estadio, como estaría la piscina, cuántos son los ingresos que se entran por varios conceptos por alquileres, por publicidad, por los conceptos que tenga de acuerdo que les permita la ley que puedan recibir todos esos ingresos, esa moción se la mandamos hace bastante tiempo y lógicamente, lamentablemente no nos han dado respuesta espero que nos ayuden con eso, ya obviamente este Comité ya terminó su función a partir le tocará al nuevo comité, tal vez retomar ese acuerdo municipal, para que le puedan dar esa información al Concejo y así nosotros poderles también que nuestros vecinos y nuestra comunidad deportiva se dé cuenta cómo está y como se invirtieron los recursos de este aporte que se da el 3% que la ley les permite.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO IV.V.**ALCALDE MUNICIPAL MG AG 06024-2021**

“En seguimiento al oficio SM 2076-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 47-2021, celebrada el día 22 de noviembre de 2021, artículo VI.XIV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 053-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que aprueba la Modificación 07-2021 conforme las justificaciones aportadas en el oficio MG-AG-05338-2021.

Al respecto, me permito adjuntar el oficio MG-AG-UTGVMG-0194-2021 recibido en este Despacho el día 02 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Andrés Campos Castillo, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el cual solicita que:

"Del presupuesto ordinario, derivado de la modificación 07-2021 aprobada:

- Se incluya el código presupuestario 503-06-02-02-03-02 con un monto de ¢50.000.000.00 del presupuesto ordinario al contrato vigente por demanda llamado PERFILADO (FRESADO), COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA CARPETA ASFALTICA Y PARA BACHEOS, SEÑALIZACIÓN VIAL SEGÚN DEMANDA PARA CAMINOS DEL CANTÓN de la licitación 2017LN-000001-01. Lo anterior sujeto a contenido presupuestario según el aporte de la ley 8114 y 9329.

Se adjunta el acta de la sesión ordinaria VIII de la Junta Vial cantonal, celebrada el día de 28 de octubre de 2021, solicita se realice la gestión para que se realice la inclusión de los ¢50.000.000 contrato por demanda vigente, en su acuerdo 4.1."

Lo anterior, para su valoración y aprobación, asimismo, se solicita la dispensa de trámite."

El Presidente del Concejo Municipal expresa, usted puede decirme si esa nota trae donde van a colocar y para qué van a repararse, dice que viene un acta, por favor lea esa nota literalmente, o sea para que en los lugares tiene algún número de oficio alguna cosa, para que van a colocar porque la semana pasada le

habíamos aprobado ciento y resto de millones y está pidiendo alteración, yo creo que es bueno se procese a través de una comisión y que rinda un dictamen.

La Asistente a.i. del Departamento de Secretaría, procede a dar lectura al documento.

“Acuerdo IV, se aprueba con 5 votos la nueva propuesta de intervención de los bacheos menores en el Cantón, la cual queda distribuida de la siguiente manera:

- Nombre del camino
- Jaboncillal Toneladas 10
- Socola Toneladas 120
- Guayabillas Toneladas 60
- Calle la Torre Toneladas 40
- Urbanización Tejares Toneladas 20
- Nazareno Toneladas 120
- La Floresta Toneladas 30
- Barrio Zetillal Toneladas 20
- Purral Bacheo General Toneladas 100
- Barrio El Jardín Toneladas 30.5
- Urbanización Prusia Toneladas 30
- Urbanización el Edén Toneladas 60
- Guadalupe Centro Toneladas 20
- Barrio Minerva Toneladas 60
- La Facio Toneladas 80
- Colonia del Río Toneladas 40
- Barrio La Josefina Toneladas 80
- Korobó Toneladas 20
- Barrio Los Nogales Toneladas 20
- Barrio Montelimar Toneladas 20
- Urbanización Loma Verde Toneladas 20
- Barrio Independencia Toneladas 38

- El Encanto Toneladas 20
- Jardines de Paz Toneladas 20

El Presidente del Concejo Municipal, señala este documento deberíamos de mandarlo a la Comisión de Gobierno y Administración para que se haga un dictamen y venga a la mayor brevedad posible para que sea aprobado con todas las observaciones para poder conversar con don Andrés, porque nosotros aprobamos la semana pasada una dispensa de trámite una nota igual, donde se aprobaron ciento veinte y resto de millones creo para que fueron para que podamos cumplir con esta norma.

El Regidor Suplente William Báez Herrera dice, si esa moción se la pasan a la comisión ojalá sea más rápido don Carlos, que injusticia como están las calles en este cantón, es una barbaridad yo que camino en la calles a cada rato se estallan las llantas, es una barbaridad, si esto lo hacen que sea lo más rápido posible don Carlos por Dios que se vea que estamos haciendo algo porque ni para eso estamos nosotros legislando, las calles en este cantón son una barbaridad y no en el cantón a nivel nacional.

El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar expresa, es con respecto a la duda que se está planteando nada más como recordatorio a mí me ha tocado participar en las últimas sesiones en la Junta Cantonal Vial y precisamente esa fue una de mis dudas, don Andrés nos recordaba que a principios de este año fue aprobado un plan anual de trabajo de recarpeteo y todo lo que es la Junta Cantonal Vial, que fue aprobado por el Concejo, esto de acuerdo a la consulta que yo le hice, forma parte del Plan de Trabajo, incluso lo que se aprobó la semana pasada también importante destacar que también hice yo la consulta de que una cosa es las calles a cargo de la Municipalidad y otra cosa es las calles que son que están a cargo de CONAVI verdad que eso le corresponde al Estado, al MOPT en este caso o perdón a CONAVI pues encargarse del buen mantenimiento en el caso de las calles cantonales de acuerdo a lo que se dijo en la Junta Vial la semana pasada, se ha cumplido en su mayoría y en estas semanas que quedan según nos decía don Andrés se termina y se va cumplir el 100%, del plan aprobado a inicios de este año, eso quería aclararlo porque precisamente formaba

parte de mis dudas pero de acuerdo con lo establecido se está cumpliendo con el plan aprobado.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós menciona, refiriéndome a las palabras de Gustavo Brade, yo pienso que lo más importante y la celeridad con que lo solicita tanto su persona don Carlos como el compañero William Báez yo pienso que ni si quiera debería de ir a la comisión, está establecido según un compañero que pertenece a la Junta Vial Cantonal, que en efecto cumple con eso, lo que me preocupa de que lo mande a la comisión por más rápido que lo saquen que sería la próxima semana no es que ya estemos aprobando el concurso, ni siquiera es el concurso es el dinero que se necesita para hacer el concurso y eso lleva su tiempo porque son varios miles de millones, cabe la posibilidad de que hayan recursos y que este año ni siquiera se pueda hacer ya que puede entrar en tema de fin de año y que no se pueda cumplir con lo establecido por tiempos, yo pensaría que en efecto dada la celeridad con la que la mayoría de compañeros han hablado y el señor Gustavo Brade está indicando que estaban las calles que no son inventadas o que lo sacaron de una semana a otra que se haga eso si no que se está cumpliendo con un plan es sumamente importante ayudarle con la celeridad que lo necesita, yo no sé si ese documento ya viene desde hace dos semanas creo que estaba ese documento, entonces en base a eso si es importante y también me gustaría que Yoselyn en efecto me evacue esa duda de cuando fue entregado ese documento a la Secretaría Municipal, porque eso inclusive si queremos acelerar el tiempo del tema di dispensémoslo de trámite de comisión, es una modificación que hemos venido haciéndolas para darle a la Administración el dinero que se necesita y como lo dice don William satisfacer las necesidades de los vecinos, que ojalá que no sean calles como lo mencionaba don Gustavo calles nacionales.

El Presidente del Concejo Municipal indica, este documento fue recibido en la Secretaría Municipal el 3 de diciembre, pero independientemente aquí hay dos miembros de la Junta Cantonal Vial, una es la Licda Xinia Vargas y otro que es creo que don Gustavo la sustituye, pero yo creo que es bueno que se revise un poco eso en una comisión y que se haga un trabajo a la mayor brevedad posible

pero estoy de acuerdo en que las necesidades de reparar calles nunca van a ser siempre suficientes siempre vamos a tener día a día más para darle el mantenimiento, la calidad y sobre todo en esos lugares que se está solicitando que es la calle la Socola y todo eso, pero creo que todo debe tener un filtro y un proceso.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, en ese sentido que a mí me parece que sí tenemos que revisar digamos hay que revisar antes de tomar decisiones y entonces yo creo que es responsablemente lo vamos a pasar a una comisión para analizarlo y luego emitir el dictamen.

La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo manifiesta, nada más para aclarar que las rutas nacionales definitivamente la Municipalidad no las puede mejorar ni hacerle bacheos, ni hacerles perfilados ni hacerlas nuevas, la ley no lo permite, entonces igualmente, las alamedas hay urbanizaciones a nivel cantón que en su momento cuando fueron cuando esos proyectos se realizaron está conformado por cualquier cantidad de alamedas de igual forma las alamedas son privadas así lo dice la ley entonces por ende la Municipalidad tampoco las podría ni bachear ni perfilarlas ni hacerlas nuevas, esa era la observación que quería hacer.

El Presidente del Concejo Municipal indica, creo que está suficientemente discutido este asunto vamos a trasladarlo a la Comisión de Gobierno y Administración para hacerlo yo creo que se debe hacer pero también hay que pasar por ese filtro.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría expresa, señor Presidente una consulta no se tiene que someter a votación, o se hace el traslado inmediato, nada más como consulta.

El presidente del Concejo Municipal indica, es mejor trasladarlo porque si los señores Regidores, usted pone una moción que se haga la alteración o sea que se altere y se pase, pero yo personalmente no votaría esa dispensa de trámite yo estoy de acuerdo con doña Lilliam.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo expresa, eso es un tema de presupuesto verdad lo que están solicitando, si es así creo que iría Hacienda,

porque Hacienda es la comisión el que maneja el tema de presupuestos, entonces era como para hacer la observación.

El Presidente del Concejo Municipal dice, perdón Nicole es que hay problemas volver a repetir lo que estabas diciendo por favor.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo expresa, que si el tema es un tema de presupuesto, lo que están solicitando entonces si es así creo que tiene que trasladarse a la Comisión de Hacienda, porque Hacienda es la que ve el tema de presupuestos, era esa la observación que quería realizar.

El Presidente del Concejo Municipal señala, Nicole creo que tiene, ellos hablan sujeto al contenido, es un recurso muy específico, pero lo que quieren es que como se llama se agregue porque ya la misma, ya lo explicaba creo algún compañero la comisión de la ley 8114, que es un recurso muy específico se daba están destinados a ciertos proyectos que están ahí determinados pero falta alguna cuestión, pero don Fernando esto lo vamos a trasladar mejor a la Comisión de Gobierno y Administración, para que se haga un dictamen lo más rápido posible y conversar y hacer todos los filtros y hacerlo lo más rápido posible.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós dice, don Carlos disculpe que lo contradiga pero está en lo correcto Nicole, porque dentro de las funciones y atribuciones que tiene la Comisión de Gobierno y Administración en ninguna dice nada de un traslado porque lo que se está viendo es una modificación y las modificaciones por reglamento van a la Comisión de Hacienda ahí está el compañero Mariano que le puede aclarar la duda.

El Presidente del Concejo Municipal indica, no, está bien se la pasamos a la Comisión de Hacienda pero tiene que pasar por ese filtro, queda trasladada entonces a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, está bien Nicole gracias.

La Alcaldesa Municipal en Ejercicio menciona, solamente para aclarar que en la Junta Vial Cantonal, esto está dentro de los proyectos del Plan Operativo Anual 2021 y en el presupuesto extraordinario es nada más la modificación para que quede ahí presente y esa reunión efectivamente si efectivamente se hizo el jueves anterior tal vez no hubo mucho tiempo para trasladarlos así es que ojalá el tiempo

no se pase por favor que la comisión lo analice pronto, pero si para aclararles que eso está en el Plan Operativo Anual 2021 y en el Presupuesto Extraordinario.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO IV.VI.

NOTA REGIDORA PROPIETARIA LORENA MIRANDA CARBALLO, JEFA DE FRACCIÓN PARTIDO TODOS POR GOICOECHEA

“La suscrita, como Jefa de Fracción del Partido Todos por Goicoechea y debido a la actual excelente labor de asesoramiento en análisis a profundidad de los diferentes dictámenes que se elaboran y formulan por las diferentes comisiones de trabajo del Concejo Municipal, así como el volumen de asuntos por tratar y magnitud de las responsabilidades que ello acarrea, resulta necesario seguir contando con el asesoramiento profesional y de calidad, que ha demostrado tener nuestra asesora con el objetivo de seguir cumpliendo a cabalidad con nuestras funciones y deberes.

Por los motivos antes señalados y lo dispuesto en el Reglamento sobre el *Régimen de Puestos de Confianza para el Concejo Municipal de Goicoechea*, solicitamos se proceda con el nombramiento de la Licda. Ana Lucia Madrigal Faerron, cédula 501710313, como Asesora de nuestra agrupación política a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, ambos días inclusive y se confeccione el respectivo contrato.

No omito manifestar que el curriculum que es parte de la Licda. Ana Lucia Madrigal Faerron se encuentra en el Departamento de Recursos Humanos de este Municipio.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, se le traslada al Alcalde, para que proceda en consecuencia.

TRASLADAR DICHA NOTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA SEGÚN CORRESPONDA E INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.

ARTICULO IV.VII**NOTA REGIDOR PROPIETARIO CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, JEFE DE FRACCIÓN PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA**

“La fracción del Partido Acción Ciudadana se permite comunicar que nuestro asesor a contratar bajo el régimen de persona de confianza para el período que va del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, es el señor **HERBERT BLANCO SOLIS**, cédula de identidad 1-0392-1272, quien es profesor de enseñanza secundaria y contador privado. Fungió como Regidor Propietario en el periodo 2002-2006 asumiendo el cargo de Presidente Municipal 2005-2006.

Estamos seguros que su experiencia y capacidad van a contribuir en forma excelente al trabajo de nuestra fracción y de este Concejo Municipal. Comuníquese al Alcalde Municipal para su debido nombramiento.”

El Presidente del Concejo Municipal señala, se le traslada al señor Alcalde, para que proceda en consecuencia.

TRASLADAR DICHA NOTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA SEGÚN CORRESPONDA E INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.

ARTICULO IV.VIII.**SM 2158-2021, ASISTENTE A.I. DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL**

“Yo, Yoselyn Mora Calderón, Asistente a.i. Departamento de Secretaría, hago de conocimiento a este Concejo Municipal, para su aprobación lo siguiente:

Que en Sesión Extraordinaria 22-2020, celebrada el 26 de noviembre de 2020, artículo IV, el Lic. Mariano Ocampo Rojas, fue contratado por este Concejo Municipal como Asesor Legal del Concejo Municipal.

Que mediante acuerdo de Sesión Ordinaria 48-2020, celebrada el 01 de diciembre de 2020, artículo III.V., el Concejo Municipal aprobó el oficio MG AG DAD PROV 0865-2020, suscrito por el Proveedor Municipal.

El cartel de la Licitación Abreviada 2020LA-0000006-01, capítulo VII. Perfeccionamiento y Formalización Contractual, punto 4. Prorroga. Indica que la prórroga no será automática. Estará condicionada a una evaluación técnica de

calidad del servicio, que efectuará la Jefatura del Departamento de Secretaría, antes del vencimiento del contrato.

El mecanismo de valoración se basará en las sanciones explicadas en el cartel y en los resultados de los procesos de supervisión, control y evaluación del servicio que la Municipalidad para tal fin deberá llevar a cabo una bitácora de multas y actividades del contrato. En caso de prórroga, el adjudicatario deberá rendir una nueva garantía de cumplimiento o en caso de que por su naturaleza no requiera ser renovada, manifestar su consentimiento de extender hasta por el plazo que fue contratado.

El Lic. Mariano Ocampo Rojas, desde el momento de asumir el cargo como adjudicatario de Asesor Legal del Concejo Municipal ha asistido a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias celebradas por el Concejo Municipal (a excepción de las Sesiones Ordinaria 47-2021 y extraordinaria 23-2021, cuya justificación está pendiente de ser conocida por el Concejo Municipal). Ha asistido a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Asuntos Jurídicos y 2 de 2 cuando ha sido convocado por las diferentes comisiones. Ha rendido en tiempo y forma los dictámenes por escrito al Concejo Municipal y a las distintas comisiones de trabajo cuando se lo han solicitado. No se ha recibido inconformidades por escrito por su desempeño, no ha sido sancionado, ni multado por incumplimiento del contrato.

En cuanto a la garantía de cumplimiento el Lic. Ocampo Rojas entregó a la Tesorería Municipal, certificado a plazo de COOPENAE, endosado a nombre de la Municipalidad, por el monto indicado por la Proveeduría (¢500.000.00), con fecha de vencimiento al 1° de diciembre de 2022

El Concejo Municipal tomará el acuerdo de prorrogar el contrato del Lic. Mariano Ocampo Rojas, por un segundo periodo, que iría del ocho de diciembre de 2021 al ocho de diciembre de 2022. (Oficio SM-2536-2020).”

El Presidente del Concejo del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión, del oficio SM-2158-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, yo estoy de acuerdo con la renovación del contrato de don Mariano, nada más que tendría que quedar ahí como la garantía de cumplimiento vence ahora a principios de enero si no me equivoco, entonces se tiene que tomar el acuerdo para que se renueve la Garantía de Cumplimiento.

El Presidente del Concejo Municipal indica, entonces vamos a ponerlo a votación con esa observación me parece muy razonable doña Lilliam eso que usted está poniendo que se renueve la Garantía a partir del mes de enero, que quede constando en un Por Tanto ahí, también por favor doña Yoselyn, doña Lilliam lo que está proponiendo es que a partir del 1° de enero del 2022, la vuelva activar, la renueve.

El Presidente del Concejo del Concejo Municipal, somete a votación el oficio SM-2158-2021, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del oficio SM-2158-2021, con la siguiente modificación “debiendo renovar la garantía de cumplimiento a partir del mes de enero del 2022”, la cual por mayoría de votos se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°3

“Se prorroga el contrato del Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal por un segundo periodo, que iría del 08 de diciembre de 2021 al 08 de diciembre de 2022, debiendo renovar la garantía de cumplimiento a partir del mes de enero del 2022.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL OFICIO SM-2158-2021

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

ARTICULO V

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 08 DE DICIEMBRE 2021, A LAS 7:00 p.m.

El Presidente del Concejo Municipal indica, esta sesión siguiendo un acuerdo municipal, que ya se había tomado, es la a las 7:00 pm, para atender miembros de las Asociaciones de Desarrollo, que se realizará aquí dice que es el Gimnasio Municipal con el fin de guardar la asistencia, como se hizo un análisis y se le había

delegado esto a la Administración con la Secretaría, no reúne las condiciones entonces lo que se está haciendo que esta sesión es que esta sesión se va a llevar a cabo en el Hotel Radisson que tiene las condiciones para que pueda reunir a todos los miembros que se cumpla verdaderamente con los protocolos, con la seguridad para no tener problemas ni con el Ministerio de Salud, ni que estemos violando alguna norma para hacerlo ahí, para atender a estos miembros de las asociaciones, gente que pues que van a ir a conversar con el Concejo Municipal, que van a ir a tratar de ver como entre todos hacemos esfuerzos para ir mejorando el desarrollo del Cantón, entonces esta sesión va ser en el Hotel Radisson, entonces y esta sesión no va ser por Zoom, tiene que ser presencial, el que no va presencial no se le paga por un tema de tecnología, que no se puede proyectar, hay algunos problemas que no se puede si se va a transmitir, se va ser de todo pero no se puede hacer por zoom, es una sesión totalmente pagada que es la primera sesión que vamos hacer extraordinaria el 08, entonces yo creo que esto queda bastante claro, ya no es el Gimnasio, si no que va ser ahí por un tema de seguridad, creo que son cincuenta y resto de gente, más el Concejo, entonces tiene que tener el espacio necesario y las comodidades y todo eso.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la convocatoria a Sesión Extraordinaria el día 08 de diciembre a las 7:00 pm, con cambio de sede en las instalaciones del Hotel Radisson, para recibir a los miembros de varias Asociaciones de Desarrollo, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la firmeza de la convocatoria a Sesión Extraordinaria el día 08 de diciembre a las 7:00 pm, con cambio de sede en las instalaciones del Hotel Radisson, para recibir a los miembros de varias Asociaciones de Desarrollo, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 4

“Se convoca a Sesión Extraordinaria el miércoles 08 de diciembre de 2021, a las 7:00 p.m. para atender a los miembros de las Asociaciones de Desarrollo, a llevarse a cabo en las instalaciones del Hotel Radisson por motivos de aforo.”

ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

ARTICULO VI**ELECCIÓN DOS REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA.**

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, nuevamente me llama poderosamente la atención que hayan vuelto a poner en el orden del día, el tema de los nombramientos, el reglamento que tenemos, dice que tienen que estar electos antes del treinta, que fue la sesión del martes de hecho de ahí la importancia de mi moción y la moción de doña Xinia, de hacerlo exactamente ese día, más bien desconozco porque no se hizo ese día, no se pidió la alteración y no se hizo a todas luces no se puede hacer, no se puede hacer ninguna elección y lo que habría que hacer es un cambio de reglamento, porque no es una ley podemos nosotros podemos modificarlo, pero para hacer eso se tiene que mandar a publicar en la Gaceta que lo vamos hacer, ¿Por qué?, porque le da beneficios a terceros, y si no don Mariano que me aclare ese punto, porque del todo yo no encuentro viabilidad legal, de poderlo hacer hoy a menos de que se modifique el reglamento, por lo menos con un transitorio o por hoy o algo pero tiene que mandarse a publicar en La Gaceta porque le da beneficios, derechos a terceros de una participación, nosotros no podemos brincar el reglamento, ahí está mi duda de estas tres personas que tendrían que haberse juramentadas o electas hoy, porque el reglamento es claro, es un reglamento que no podemos violentar y nadie está por encima de un reglamento a menos de que fuera una ley y tampoco no hay ninguna que lo haga y tampoco hay una prórroga por parte de ley y por ende pido las explicaciones de todo el caso, con respecto de porque no se hizo la semana pasada y porque hoy se intenta hacer.

El Presidente del Concejo Municipal señala, la semana pasada, estaba en el orden del día, lo teníamos para hacerlo pero por razones técnicas inclusive se iba a suspender la sesión más bien por temas técnicos pero no se hizo, pero bueno vamos a darle la palabra a don Mariano para que pueda explicar técnicamente este asunto.

El Asesor Legal expresa, en realidad en este momento, yo no podría responderle a don Fernando en los términos que lo ha hecho, yo conozco un

poquito del reglamento y el nombramiento de los miembros del Comité Cantonal de Deportes, así como el fiscal y los dos muchachos jóvenes menores de 15 años, el asunto está lo que yo si les puedo decir, es que deben de estar juramentados antes del primero de diciembre, ahora en los nombramientos, si tienen en el reglamento, plazos y términos que por medio de los cuales se convocó o se señaló para nombrar a los miembros que le corresponde al Concejo Municipal, entonces yo tendría que ver esa convocatoria y ver cómo se puede hacer porque convocar o más bien reformar hay que ver hasta donde sea posible se evita que sea a través de una reforma porque se va llevar su tiempo publicación en el periódico etc., y ese Comité Cantonal de Deportes, empezaría sus funciones a partir del 1° de enero así sin yo ver el reglamento para ver cómo están las fechas determinadas por ejemplo hay términos para que las Asociaciones Deportivas hubiesen nombrado, hay términos para que las organizaciones comunales hayan nombrado y el Concejo Municipal en estos momentos yo no me recuerdo si tiene un término, lo que yo sí sé es que tienen que estar juramentados antes de fin de año, o sea de aquí al 31 de diciembre tienen que estar nombrados, así que en este momento no podría yo decirles a ustedes porque no tengo aquí el reglamento a mano en cuanto a la fecha para el nombramiento de los miembros que tiene que nombrar el Concejo Municipal.

El Presidente del Concejo Municipal indica, si porque lo que se tiene que estar se publicó, se hicieron los procedimientos, se presentaron los candidatos que se tenían que presentar todo ese procedimiento se dio, y yo creo que hasta ahí, estamos bien, lo que habla es que deben de estar juramentados antes del 30 de diciembre.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, perdón don Carlos está equivocado, no dice el 30 de diciembre, dice el 30 de noviembre de hecho las compañeras tienen el reglamento, súmele que doña Xinia en la moción, en un artículo explícitamente dice que sea el 30, de hecho lo hablamos en el Concejo Municipal, que tenía que ser plazo perentorio por eso que por eso era martes y me dijeron que el 29 era feriado, que lo pasaron para martes, me extraña y discrepo con el criterio de don Mariano, porque esto es una duda crucial, don

Mariano yo sé que ha estado muy ocupado y tiene sus cosas, este orden del día se mandó desde el día viernes, a todas luces uno pensaría que algo tan polémico y que de pasó le genera, diay imagínese que si alguien mete un recurso de esto y el Concejo lo aprueba o no, va ser exactamente igual o más lapso y nos quedaríamos sin comité tal vez por una duda legal, yo lo que estoy diciendo que si es un camino un poquito más extenso pero en efecto es la única vía legal ojalá que don Carlos en su calidad de Presidente pueda mandar o pida un receso para leer y que el Asesor Legal pueda darnos un criterio lógico basado en los principios de legalidad porque a todas luces veo que se viene cualquier decisión que tomemos un recurso de revisión, por un acto invalido en este caso sería una juramentación, mas importante y más peligroso veo yo en ese asunto, entonces si me gustaría, que valorará un receso para que leyera el reglamento y que en efecto no es el 30 diciembre es el 30 de noviembre de hecho la moción me extraña don Carlos porque don Carlos la firmó junto con doña Xinia, que deberían de estar al tanto que vencía el 30 de noviembre que por eso se hizo la moción con esa prontitud lastimosamente no se hizo con la brevedad posible, pero si un tema tan importante como es darle beneficios o derechos a terceros habiendo a todas luces, un acto totalmente ilegal, como lo veo yo entonces si me gustaría un criterio no importa agarremos los 20, 30 minutos que la semana pasada agarramos para resolver este tema cuanto antes porque esto si es muy importante y lejos de quien vaya a quedar que eso es lo de menos que se haga el procedimiento adecuadamente que no nos venga al final a caerse la Junta del Comité, solo por no haber seguido las directrices que están en el reglamento eso es lo más importante.

El Asesor Legal manifiesta, no don Fernando, bueno me parece que ya usted lo dijo al final, yo no he rendido mi criterio estoy diciendo en términos generales que hay un reglamento para eso y está establecido yo lo que sí sé es que la juramentación de los miembros se puede hacer en el mes de diciembre y cuidado si no más allá, porque mientras no estén juramentados los nuevos no hay junta y no están debidamente nombrados hasta que no estén juramentados todos y hay de tiempo hasta finales de diciembre, les repito que hay fechas para que las

Asociaciones de Deportivas, manden sus nombres y están en el reglamento los nombres de los dos representantes, las organizaciones comunales lo que tengo que ver es si los miembros que tiene que nombrar el Concejo Municipal, tienen esas fechas en esos términos y si se publicó cuando se van cumpliendo los términos por ejemplo en este caso que el Concejo Municipal los conocerá en tal fecha, si así fue y eso corresponde con lo que dice el reglamento pues si habrá que hacer otro tipo de acuerdo tal vez pero déjeme verlo si el señor Presidente y ustedes acuerdan un receso de unos 15, 20 minutos, para verlo y poder decirles con más certeza, que es lo que se podría hacer.

Cuestión de Orden.

El Presidente del Concejo Municipal indica, quiero solicitarle a los señores Regidores que a solicitud de la Licda. Xinia Vargas Corrales, hay un dictamen que quisiéramos que se aprobará, entonces antes de dar el receso por supuesto que hiciéramos una alteración para conocer el Dictamen N°044-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos que es muy urgente.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación alterar el orden del día para conocer el Dictamen N°044-2021 de la Comisión de Asuntos Educativos, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA ALTERACION DEL ORDEN DEL DÍA.

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

Se altera el orden del día para conocer el dictamen antes mencionado, sin embargo el mismo constará en el artículo que le corresponde según el orden del día ya establecidos, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal quiero solicitarles a los señores Regidores bueno eso lo voy hacer yo un dictamen, pero que si se pasa de las 9:30 p.m que votemos hasta que se termine el asunto del Comité Cantonal de Deportes se termine la sesión.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Ampliación del Orden del día para finalizar la sesión hasta concluir con el tema del Comité Cantonal de Deportes, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal indica, entonces voy a dar 10 minutos, 15 minutos de receso para poder analizar qué es lo que tenemos que hacer en este asunto para proceder y es urgente que el Comité quede nombrado como se establece en normas, damos un receso de 15 minutos.

Al ser las veintiún horas con nueve minutos el Presidente del Concejo Municipal da un receso de 15 minutos.

Al ser las veintiún horas con veintitrés minutos el Presidente del Concejo Municipal da reanuda la sesión.

El Presidente del Concejo Municipal señala, ya el Asesor Legal tiene algunas soluciones, le pido a los señores Regidores que estén presentes que tomen asiento, doña Xinia por favor tome su curul, los señores Regidores que tomen su curul, le pedimos a los señores Regidores que nos colaboren por favor.

Cuestión de orden

El Presidente del Concejo Municipal al ser las veintiún horas con veinticuatro minutos nombra a la Sindica Anabelle Gómez Mora, en sustitución del titular Rodolfo Brenes Brenes.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, definitivamente don Mariano tiene la palabra para poder buscarle, tenemos que buscarle una solución al asunto, lo que puede hacer es creo que el Artículo 102 es bastante claro en eso y diay lo que vamos a tener que hacer es hacer una modificación por única vez para poder subsanar eso si no se puede en el mes de diciembre tiene que ser al mes de enero.

El Asesor Legal indica, bueno como ustedes pueden ver hay una gran cantidad de reformas al reglamento en cuanto a los nombramientos tanto para cuando, para las elecciones ordinarias cada dos años como para cuando renuncia algún o se destituye alguno de los miembros del Concejo hay un procedimiento para ese caso para nombrar sustituto y que sea por el resto del periodo que le queda, entonces dentro de esas reformas tenemos el Artículo 102, del reglamento

que esto fue publicado en La Gaceta número está borrado, del martes 23 de enero del 2001 y aquí establece de la elección de los representantes del Concejo Municipal, Artículo 102, “de los candidatos para representar al Concejo Municipal, el Concejo Municipal, debe elegir a sus representantes ante el Comité Cantonal, durante la segunda quincena del mes de noviembre, a más tardar el 30 de noviembre, cada dos años, los candidatos podrán ser presentados por los concejales durante el periodo contemplado en el párrafo este artículo o el día de la elección en sesión del Concejo Municipal”, luego dice Artículo 104, bueno el 103, es de la elección, resultaran electos los dos candidatos que obtengan la mayoría de votos, de los Regidores Propietarios, los cuales votaran en forma secreta y por dos candidatos de su predilección, el Artículo 104, dice: “ De la juramentación, del Comité Cantonal, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, será juramentado por el Concejo Municipal, o por la instancia que corresponda, en la primera semana de diciembre del año en que se efectúa la elección, entonces en cuanto a eso los dos miembros del Comité Cantonal de Deportes que representan a los del Concejo Municipal, de acuerdo con el reglamento que debió de haber sido la semana pasada el 29 pues ya están fuera del término para ser nombrados, pero no solo eso sino que también están los dos jóvenes menores de 15 años, dentro de los 15 años y menores de 18 años, que también tiene su término para ser nombrados y juramentados cuando se juramente todo el Comité Cantonal de Deportes, entonces ante eso lo que se debe tomar es un acuerdo en el sentido de modificar por una única vez este reglamento con la publicación respectiva para que esos dos miembros del Concejo Municipal y los menores puedan ser nombrados por el Concejo Municipal, hasta finalizar o a finales de la segunda quincena de diciembre y si no fuera posible por asuntos de publicación de La Gaceta, entonces lo que habría que hacer incluso hacer constar en la publicación, en el acuerdo que si no se han podido nombrar a finales de diciembre que sea durante el mes de enero, para que quede suficiente tiempo en la primera quincena de enero, incluso justificar también aprobar que la juramentación, de ellos de todos los miembros sea o a finales de diciembre y si no da el chance en la primera quincena del mes de enero, eso sería, ahora lo que no quisiera es que haya una

discordia aquí en cuanto a la forma si se puede tomar este acuerdo aquí mismo, como viene en la orden del día se puede decir que no se aprueba, sino con las siguientes especificaciones y la modificación al reglamento, ahora si alguien cree que no que eso no porque aquí hay mucho legalismo podrían decir que hay que hacer una moción, para mi basta con solo que diga no podemos aprobar este capítulo, este artículo de la orden del día y en su lugar porque ya pasaron los términos tomamos el siguiente acuerdo eso sería lo que se tiene que hacer y comprendiendo con un espacio de tiempo para no volver a tener problemas con esto y sabiendo que si de aquí al mes de enero no están juramentados pues el Comité Cantonal estará acéfalo hasta que se nombren y se juramenten todos los miembros.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, don Mariano en ese contexto, deberían de incluirse los dos muchachos y los dos miembros pero también el fiscal.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, perfecto don Mariano entonces si tenía razón tal cual se lo indique y se lo hice ver, con respecto a ese término de que a veces jugamos de muy legalísimos di para eso estamos don Mariano, para eso estamos aquí para ayudarnos y para buscar la legalidad del asunto, no es para jugar de más o de menos, de hecho yo no soy abogado estoy aprendiendo pero me gusta entonces algún día espero ser colega suyo, si Dios nos presta vida, con respecto a lo del término, yo si considero que tiene que ser una moción porque eso tiene que publicar en la Gaceta y desconozco hasta qué punto Yoselyn va trasladar todo ese Por Tanto o toda esa discusión en La Gaceta se tiene que tomar algo muy estructurado de que se va a publicar tal, tal, cosa, y que se manda a publicar en esto y se le traslada a la Administración, o sea lleva toda una estructura no es nada más que Yoselyn agarre todo el extracto que tenemos y lo manda a publicar en La Gaceta, es por eso que insisto que debería ser una moción, igual no sé si alguien lo puede ir escribiendo no sé, pero tomar el acuerdo porque son tres capítulos iguales o sea llegamos al capítulo 5, 6, no sé y decimos no ese capítulo no se va tomar se va cambiar todo el capítulo que era una votación, porque no se está cambiando algo, se está cambiando todo el

escenario para poner ese Por Tanto, que no tiene ni considerando no tiene nada y que se le va mandar a la administración, que publique qué, o sea tiene que ser en base a algo es por eso no es que me crea demasiado legalísimo, o sea inclusive considero que ya el término y las personas que cumplieron, digamos en este caso los candidatos ya no se puede haber más candidatos porque ellos si cumplieron con el plazo, fuimos nosotros quienes incumplimos con el plazo de nombrarlos entonces se tiene que volver hacer para la elección de esas personas, pero las que ya están no podemos meter más, porque ya esas personas cumplieron a derecho con el tema, aquí no es un tema legalísimo, es un tema de hacer las cosas bien ¿para qué?, para que no se traigan abajo este acuerdo.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, don Mariano quiere decir algo, y luego le damos la palabra a la Licda. Lilliam Guerrero.

El Asesor Legal menciona, no don Fernando discúlpeme yo no me referí a los legalismos que se puedan presentar en cuanto a la participación que usted tuvo, de apuntar los alcances del alcance del artículo 102, yo me refiero a los aspectos de cómo se puede hacer, si ya sea por medio de un acuerdo del Concejo, o por moción, si se sienten mejor con una moción, pues yo podría apartarme e ir con alguien y tratar de redactarla y proponérsela a ustedes que la firmen dos, tres regidores y que puedan ser aprobadas antes de que termine la sesión, o si se amplía la sesión a eso fue que me referí don Fernando.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, don Mariano ya la sesión ya habíamos tomado el acuerdo que vamos a terminar lo del Comité, pero yo quisiera también escuchar la participación de la Licda. Lilliam Guerrero.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, si gracias don Carlos a mí me parece que digamos modificar el reglamento digamos así en este momento podría ser un poquito complicado que digamos que nos quede algo sin modificar bien, me parece se me ocurre que podríamos como tenemos un reglamento el Comité Cantonal de Deportes pendiente de resolver desde el Concejo pasado entonces yo creo que para resolver lo del nombramiento esta vez podríamos hacer un transitorio no sé se me ocurre un transitorio, para decir que el nombramiento de esta vez se haga en esta otra fecha y entonces no cometemos

evitamos de cometer un error de decir que se modifíquese el artículo tal, el artículo tal que diga así el otro y el otro, y que nos quede algo que no, nos quede bien amarrado y ya cuando esperemos que para la próxima elección, ya tengamos el reglamento nuevo y entonces tomar en cuenta, ese tema por si vuelve a pasar de que se nos va la fecha que ya quede un margen ahí para no se tenga que estar modificando el reglamento para esas cosas.

El Presidente del Concejo Municipal señala, doña Lilliam por supuesto que usted tiene toda la razón, pero el problema de lo que queremos es que es subsanarlo, dentro de las normas, pero eso que usted dice, si se puede hacer un reglamento pero un reglamento lleva mucho más tiempo, porque hay que ponerlo a consulta y hay que ponerlo a que vaya a una comisión, esto en cambio esto lo queremos hacer para subsanar el problema por única vez, que es lo que se quiere hacer esta moción, si doña Lilliam usted tiene razón, usted quiere que se haga eso pero lo hacemos en una moción, pero luego, pero ahora lo que queremos es hacer por única vez que se hagan estos nombramientos bajo esta visión que aquí estamos recomendando, bueno lo está recomendando Mariano que se permite, vamos hacerlo con una moción y para tal efecto vamos mejor a darle, vamos a dar 15 minutos más para preparar una moción y votarla.

Al ser las veintiún horas con treinta y ocho minutos el Presidente del Concejo Municipal da un receso de 15 minutos.

Al ser las veintidós horas con dos minutos el Presidente del Concejo Municipal da reanuda la sesión.

Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal indica, señores Regidores yo solicito respetuosamente una alteración al orden del día para conocer una moción, presentada por don William Rodríguez, doña Xinia Vargas, Carlos Murillo, don Manuel Vindas y otros compañeros Regidores.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Ampliación del Orden del Día, para conocer la moción antes mencionada, la cual por unanimidad se aprueba.

Se altera el orden del día para conocer la moción antes mencionada, sin embargo la misma constará en el artículo que le corresponde, posterior a las mociones ya establecidas según el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.

ARTICULO VII

ELECCIÓN DE LOS DOS MIEMBROS DE LA POBLACIÓN ENTRE 15 AÑOS Y MENOS DE 18 AÑOS DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES Y ATLETAS ACTIVOS DEL PROGRAMA DE JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DEL CANTÓN EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA

No se conoció.

ARTICULO VIII

ELECCIÓN DEL FISCAL DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA

No se conoció.

ARTICULO IX.

DICTAMENES E INFORMES DE AUDITORÍA

ARTICULO IX.I.

DICTAMEN N° 44-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

“En reunión extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2021, con la asistencia de William Rodríguez Román Presidente, Xinia Vargas Corrales Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, asesora: Andrea Chaves Calderón se conoció:

SM-2107-2021 SE CONOCIO OFICIO EXT-LNQS-073-2021, SUSCRITO POR LA SEÑORA GUISELLE BRENES GUTIERREZ DIRECTORA LICEO NAPOLEÓN QUESADA SALAZAR.

Considerando:

1. En Sesión Ordinaria N°47-2021 celebrada el día 22 de noviembre del 2021, artículo III inciso 16), se conoció oficio EXT-LNQS-073-2021 suscrito por la señora Guiselle Brenes Gutiérrez, Directora Liceo Napoleón Quesada Salazar que indica:

“Reciban un cordial saludo, para lo que corresponda les envío las ternas con el V°B° del señor Fabio Vargas Brenes, Supervisor Circuito 01 para conformar la Junta Administrativa de nuestra institución por vencimiento de la misma. Según acta número 38 del Consejo de Profesores realizado el día 27 de octubre de 2021. El consejo de profesores solicita con todo respeto se tomen en cuenta las primeras personas de cada terna ya que consideramos son las más idóneas para el puesto. Se adjuntan los curriculum, fotocopias de la cédula de identidad y la certificación de antecedentes penales de cada una de las personas.”

POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Conforme las facultades que le otorga el Artículo 13 inciso g del Código Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y con base en la solicitud de la señora Guiselle Brenes Gutiérrez, Directora Liceo Napoleón Quesada Salazar, **se nombre como integrantes de la nueva Junta de Educación del Liceo Napoleón Quesada Salazar a las siguientes personas: Isael de Jesús Morales Mirena cédula 1-1057-0736, Kerlin Dahianna Suarez Chacón cédula: 1-1328-0910, Rebeca María Fernández López cédula: 1-1187-0190, Juan Antonio Rojas Rojas cédula 1-0645-0966, Eduardo Méndez Fonseca cédula: 1-0822-0537 por un periodo de tres años a partir desde su juramentación.**
2. Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo.
3. Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias.
4. Se tome el presente acuerdo con carácter firme.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°044-2021 Comisión de Asuntos Educativos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN N°044-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS.

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°044-2021 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°044-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS.

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°044-2021 Comisión de Asuntos Educativos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°044-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS.

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°044-2021 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°5

“POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Conforme las facultades que le otorga el Artículo 13 inciso g del Código Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y con base en la solicitud de la señora Guiselle Brenes Gutiérrez, Directora Liceo Napoleón Quesada Salazar, **se nombre como integrantes de la nueva Junta de**

Educación del Liceo Napoleón Quesada Salazar a las siguientes personas: Isael de Jesús Morales Mirena cédula 1-1057-0736, Kerlin Dahianna Suarez Chacón cédula: 1-1328-0910, Rebeca María Fernández López cédula: 1-1187-0190, Juan Antonio Rojas Rojas cédula 1-0645-0966, Eduardo Méndez Fonseca cédula: 1-0822-0537 por un periodo de tres años a partir desde su juramentación.

2. Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo.
3. Se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias.
4. Se tome el presente acuerdo con carácter firme. **ACUERDO EN FIRME COMUNIQUESE.**

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°044-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS.

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS

ARTICULO IX.II

DICTAMEN N° 89-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

No se conoció.

ARTICULO IX.III.

DICTAMEN N° 90-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

No se conoció.

ARTICULO IX.IV.

DICTAMEN N° 91-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

No se conoció.

ARTICULO IX.V

DICTAMEN N° 99-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

No se conoció.

ARTICULO IX.VI.**DICTAMEN N° 003-2021 COMISIÓN ESPECIAL RELACION DE HECHOS 001-2021**

“En reunión extraordinaria celebrada el 13 de octubre de 2021, al ser las 6:10 pm, con la presencia de los regidores miembros de la Comisión Especial de Relación de Hechos 001-2021, Xinia Vargas Corrales Presidenta, Carolina Arauz Durán Vicepresidenta y Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, se conoció oficio SM 1514-2021, conocido en Sesión Ordinaria 37-2021, celebrada el día 14 de setiembre 2021, artículo III inciso 18, acuerdo 2.18 y SM 1695-2021, conocido en Sesión Ordinaria 40-2021, celebrada el día 04 de octubre de 2021, artículo VII.I.

CONSIDERANDO:

1. Que conoció oficio SM 1514-2021, de Sesión Ordinaria 37-2021, celebrada el día 14 de setiembre 2021, artículo III inciso 18, acuerdo 2.18, mediante el cual se traslada a esta comisión documento MG AG PROV 0511-2021, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe Departamento de Proveeduría.
2. Que en dicho oficio el Lic. Arguedas Vindas solicita se le indique cuanto sería el tope de horas para realizar el análisis y elaboración de criterio, así como si el sistema de calificación se deberá realizar solo por precio o en caso contrario definir los factores que se deberán utilizar para la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en el artículo 8 del RCLA.
3. Que esta Comisión Especial en el dictamen N°01-2021, conocido y aprobado en Sesión Ordinaria 17-2021, artículo V.VI, celebrada el 26 de abril de 2021, acordó que se contratará un Asesor Legal Externo, para que brinde asesoría legal a esta Comisión con la finalidad de permitirnos rendir un dictamen al Concejo Municipal que recomiende si se justifica o no nombrar un órgano director para estudiar la relación de hechos número 001-2021 de la Auditoría Interna.
4. Se especificó que el Asesor Legal externo que se contratara para este fin, debe ser un especialista en derecho público y en contratación

administrativa con no menos de cinco años de experiencia profesional demostrada.

5. El expediente consta de 292 folios de documentos certificados por la Secretaria Municipal y 9 folios de la relación de hechos.
6. Que en Sesión Ordinaria N° 40-2021, celebrada el día 04 de octubre de 2021, artículo VII.I, se conoció Dictamen N°002-2021 de la Comisión Especial Relación de Hechos 001-2021, el cual se retiró y se devolvió a esta Comisión para mejor resolver.
7. Esta comisión considera que la contratación deberá realizarse por precio y que la Administración debe ajustar la contratación al objeto de la misma y al grado de especialidad requerido.

POR TANTO: Se recomienda al honorable Concejo Municipal

- 1 Se indique al Proveedor Municipal que la contratación del Asesor Legal Externo que brindará asesoría legal a esta Comisión con la finalidad de que emita un criterio jurídico donde se indique si se justifica o no nombrar un órgano director para estudiar la relación de hechos número 001-2021 de la Auditoría Interna, se debe de ajustar al objeto de contratación de la misma y al grado de especialidad requerido. y se solicita que el criterio para la adjudicación sea el precio.
- 2 Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad.
- 3 Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
- 4 Comuníquese.”

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, es que bueno rápidamente yo me quiero referir yo pedí la palabra antes, después cuando Fernando estaba hablando porque que quede claro que la Comisión de Asuntos Jurídicos, analizó con calma, profundamente y tratamos de tomar las decisiones apegadas a derecho, si él no comparte el criterio yo se lo respeto, pero que quede claro porque parece o sea con las palabras parece como si nosotros lo hubiéramos hecho a la ligera y no hubiéramos hecho un análisis, nosotros lo hicimos y en varias sesiones hablamos del tema esperando criterios de la Administración y el criterio de la Administración son insumos para nosotros tomar

decisiones, entonces yo quería aclarar eso nada más que no quede en el aire como que la Comisión de Jurídicos toma decisiones a la ligera.

El Presidente del Concejo Municipal indica, doña Lilliam mil disculpas porque la señora Secretaria no la vio, no sabíamos que usted estaba pidiendo la palabra si no con todo el gusto del mundo, así que le pedimos las disculpas del caso por eso.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°003-2021 Comisión Especial Relaciones de Hechos, la por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°003-2021 Comisión Especial Relaciones de Hechos, la por mayoría de votos se aprueba.

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°003-2021 COMISION ESPECIAL DE RELACION DE HECHOS.

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°003-2021 Comisión Especial Relaciones de Hechos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°003-2021 Comisión Especial Relaciones de Hechos, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°6

“POR TANTO: Se recomienda al honorable Concejo Municipal

1. Se indique al Proveedor Municipal que la contratación del Asesor Legal Externo que brindará asesoría legal a esta Comisión con la finalidad de que emita un criterio jurídico donde se indique si se justifica o no nombrar un órgano director para estudiar la relación de hechos número 001-2021 de la Auditoría Interna, se debe de ajustar al objeto de contratación de la misma y al grado de especialidad requerido. y se solicita que el criterio para la adjudicación sea el precio.

2. Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad.
3. Declárese el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
4. Comuníquese.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE**

VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°003-2021 COMISION ESPECIAL DE RELACION DE HECHOS.

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS.

ARTICULO IX.VII.

DICTAMEN N° 046-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

No se conoció.

ARTICULO IX.VIII

DICTAMEN N° 047-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

No se conoció.

ARTICULO IX.IX.

DICTAMEN N° 049-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

No se conoció.

ARTICULO IX.X.

DICTAMEN N° 050-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

No se conoció.

ARTICULO IX.XI.

DICTAMEN N° 051-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

No se conoció.

ARTICULO IX.XII

DICTAMEN N° 137-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

No se conoció.

ARTICULO IX.XIII

DICTAMEN N° 139-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

No se conoció.

ARTICULO IX.XIV.

DICTAMEN N° 39-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS

No se conoció.

ARTICULO IX.XV**DICTAMEN N° 40-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

No se conoció.

ARTICULO IX.XVI.**DICTAMEN N° 41-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

No se conoció.

ARTICULO IX.XVII**DICTAMEN N° 100-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció.

ARTICULO IX.XVIII.**DICTAMEN N° 101-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció.

ARTICULO IX.XIX**DICTAMEN N° 102-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció.

ARTICULO IX.XX**DICTAMEN N° 103-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES**

No se conoció.

ARTICULO IX.XXI.**DICTAMEN N° 58-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

No se conoció.

ARTICULO IX.XXII**DICTAMEN N° 59-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

No se conoció.

ARTICULO IX.XXIII.**DICTAMEN N° 60-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

No se conoció.

ARTICULO IX.XXIV**DICTAMEN N° 24-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES**

No se conoció.

ARTICULO IX.XXV**DICTAMEN N° 141-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció.

ARTICULO IX.XXVI**DICTAMEN N° 142-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció.

ARTICULO IX.XXVII**DICTAMEN N° 143-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció.

ARTICULO IX. XXVIII.**DICTAMEN N° 144-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

No se conoció.

ARTICULO IX.XXIX**ALTERACIÓN DICTAMEN N°04-2021 COMISION ESPECIAL DE PLAN REGULADOR**

“En reunión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre del 2021, con la presencia de Manuel Vindas Duran, Presidente, Priscilla Vargas Chaves, Vicepresidenta, Kevin Mora Méndez, Secretario se conoció lo siguiente:

**EIC-PRODUS-369-2021 suscrito por Ing. Jonathan Agüero Valverde
Coordinador Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible**

Considerando:

1. Que el Decreto N°39150 -MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, Reglamento de la Transición para la Revisión y Aprobación de Planes Reguladores, procura establecer herramientas de agilización para permitir que la revisión y aprobación de los planes reguladores se realiza de manera eficaz.
2. Que de conformidad con el artículo 23, referente a las herramientas de agilización para el análisis de la incorporación de la variable ambiental al Plan Regulador por parte de SETENA, y en el marco de la flexibilidad que se procura proporcionar a los municipios en el marco de la revisión de dicha variable.

Por tanto:

1. Se solicita hacer la revisión del Índice Fragilidad Ambiental IFA Sostenible en el marco de la actualización del Plan Regulador del cantón de Goicochea.

El documento y sus anexos se encuentran en el siguiente enlace:

<https://nube.producr.ac.cr/index.php/s/cX7LQd8Hq2ngJYj>

2. Se le autoriza a la Secretaria Municipal para que realice las gestiones pertinentes en la Plataforma de SETENA y se comunique este acuerdo.

3. Se declare la firmeza.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°04-2021 Comisión Especial del Plan Regulador, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°04-2021 Comisión Especial del Plan Regulador, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°04-2021 Comisión Especial del Plan Regulador, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°04-2021 Comisión Especial del Plan Regulador, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°7

“Por tanto:

1. Se solicita hacer la revisión del Índice Fragilidad Ambiental IFA Sostenible en el marco de la actualización del Plan Regulador del cantón de Goicochea.
2. El documento y sus anexos se encuentran en el siguiente enlace:
<https://nube.producr.ac.cr/index.php/s/cX7LQd8Hq2ngJYj>
3. Se le autoriza a la Secretaria Municipal para que realice las gestiones pertinentes en la Plataforma de SETENA y se comunique este acuerdo.
4. Se declare la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO IX.XXX

ALTERACIÓN DICTAMEN N°97-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

“En reunión, celebrada a las 16 horas del día 2 de diciembre de 2021, con la presencia de las regidoras propietarias, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Lorena Miranda Carballo, Xinia Vargas Corrales, miembros de la Comisión y Johnny Soto Zúñiga y Mariano Ocampo Rojas, asesores de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

SM-2157-2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, de Sesión Ordinaria N°47-2021, celebrada el día 22 de noviembre de 2021, Artículo VI.XXV, que traslada oficio MG-AG-05944-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, Rafael Ángel Vargas Brenes.

1. El oficio MG-AG-05944-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, es veto en contra del acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N°47-2021, artículo VI.XXV, celebrada el 22 de noviembre de 2021.

2. El acuerdo del Concejo Municipal, vetado en estudio, aprobó Dictamen N°95-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que en su parte dispositiva señala:

“Por Tanto:

Visto el recurso de revocatoria presentado, analizado el mismo y de acuerdo con los considerandos detallados, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Declarar infructuosa la Licitación Abreviada 2021LA.000004-01

2. Solicitar al Alcalde Municipal que tome las medidas pertinentes para que en los procesos de contratación administrativa el cartel cuente con especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias en cuanto a la oportunidad de participar, tal y como lo indica el artículo 51 en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa n°33411 y que la partida presupuestaria que se asigne cubra el monto superior establecido en las condiciones cartelarias.

3. Que considerando la importancia de la obra a realizar en la Licitación Abreviada 2021LA-000004-01, se proceda a realizar en forma expedita un nuevo proceso de contratación a través de Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)...”

Se resuelve el veto presentado, y se rechaza en todos sus extremos, con base en las siguientes consideraciones:

El primer argumento del Veto presentado es la violación del principio de legalidad y de inderogabilidad singular por declarar infructuoso una licitación, donde existen ofertas elegibles, según las evaluaciones técnicas dadas por el departamento de proveeduría e ingeniería respectivamente, cumpliéndose lo previsto en el cartel

De ninguna forma, puede entenderse que exista violación al principio de legalidad, todo lo contrario, lo actuado por la Comisión y el acuerdo del Concejo se enmarcan dentro de marco del principio de legalidad. Resulta claro que lo actuado, es de acuerdo a la normativa propia de la Contratación Administrativa, con los principios que la sustentan, procurando el uso eficiente de los recursos de la institución, con el fin de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, de acuerdo con los postulados del principio de eficacia y eficiencia, dispuestos en el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa. Desde esa perspectiva, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, aprobado por mayoría calificada del Concejo Municipal, se enfocó a aspectos que se consideran puntuales, que afectan la consecución de la satisfacción del interés público, y el uso eficiente de los recursos de la Municipalidad, por vicios del cartel de contratación, que fueron atacados por una de las empresas participantes, mediante el recurso de revocatoria, y que se consideró que efectivamente los vicios señalados por la recurrente atentan contra esos principios de eficacia y eficiencia.

SOBRE EL CARTEL

En materia de Contratación Administrativa el cartel o pliego de condiciones cartelarias que se publica, constituye un fiel reflejo de la voluntad del órgano que promueve el concurso.

El artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, establece:

Concepto. *El cartel, constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento.*

Deberá constituir un cuerpo de especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias en cuanto a la oportunidad de participar...”

Como ya ha sido expresado por la CGR, el **cartel** es el documento que contiene las “reglas del juego”, no solo para los participantes del procedimiento de contratación administrativa (oferentes), sino también para la Administración que lleva a cabo ese procedimiento.

El objeto de la contratación fue definido: *“Sustitución de 98 metros de tubería PVC con diámetro de 1200 mm, reconstrucción de un tragante la construcción de un desfogue en la Quebrada Cangrejos y colocación de 57 toneladas métricas de asfalto”* y se adjudicó mediante acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria 36-2021, celebrada el 06 de setiembre 2021, artículo V.XXXV., a la empresa Giacomo Ferlini Barrios, por la suma de $\text{¢}67.928.297.32$ (sesenta y siete millones novecientos veintiocho mil doscientos noventa y siete colones, treinta y dos cts.)

Contra el referido acuerdo, el señor Cristian Brenes Leandro, cédula 3-0356-0070, en representación del Consorcio Araica-Progres, interpuso Recurso de Revocatoria, conocido en Sesión Ordinaria 38-2021, celebrada el 20 de setiembre del 2021, artículo IV inciso 7, quien había ofertado el monto de $\text{¢}69.585.000,00$ (sesenta y nueve millones quinientos ochenta y cinco mil colones)

El recurso presentado se fundamentó:

- El día 3 de agosto se realizó el acto de apertura, en la que mi representada presentó oferta por un monto de $69.585.000,00$
- Según el artículo 51 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa (RLCA) el cartel es el reglamento del concurso, por lo cual las acciones de la Administración deben regirse por los principios de ese pliego cartelario.
- Que el Sistema de Calificación según el mismo cartel de la licitación fue establecido de la siguiente manera:

Precio: 55 pts.

Plazo: 30 pts.

Experiencia: 15 pts.

- Según el cartel licitatorio, el apartado de experiencia del Sistema de Calificación será evaluado mediante la presentación de trabajos similares con carta de referencia, de la siguiente manera:
 - 5 trabajos similares: 15 pts.
 - 4 trabajos similares: 12 pts.
 - 3 trabajos similares: 9 pts.
 - 2 trabajos similares: 6 pts.
 - 1 trabajo similar: 3 pts.
- **Que, ante una definición (SE ENTIENDE POR CONTEXTO** que ante la no existencia de una definición) en el cartel de lo que es trabajo similar, debe considerarse como obra similar los proyectos que incluyan como mínimo las actividades a realizarse en el proyecto, o sea; tuberías pluviales, tragantes y asfalto
- Se puede acreditar en el expediente de la licitación que la administración aplico un sistema de evaluación de ofertas erróneo, ya que registró los siguientes porcentajes de calificación, los cuales son diferentes a los especificados en el cartel. **(NO SE CALIFICO LA EXPERIENCIA).**
- De haberse aplicado correctamente el sistema de evaluación de ofertas, es a mi representada a quien le hubiera correspondido el primer lugar de la calificación, y, por ende, es a quien debe adjudicarse el presente concurso tal cual lo dispone la normativa de aplicación de esta materia.

Sobre la oferta del actual adjudicatario

- **Experiencia en obras similares:** Como se explicó anteriormente, el cartel es claro en el apartado de Sistema de Evaluación de la Experiencia que los trabajos a calificarse son los que se presenten en la tabla de experiencia especificada en el cartel **con carta de referencia...**Por tanto, el actual adjudicatario no acreditó según el cartel de licitación contar con alguna experiencia en trabajos similares, **por lo que le corresponde cero puntos** en ese apartado de sistema de evaluación.

- **Sobre las obras referenciadas como similares:** (En cuadro de trabajos referenciados, columna **Observación**) indica: incluye construcción de tuberías pluviales, tragantes, cunetas, y cordón de caño. No puede considerarse similar pues no incluye la colocación de carpeta asfáltica. Construcción de cuneta plástica y cajas de registro. No incluye trabajos similares. Construcción de aceras y malla ciclón. No incluye trabajos similares. Construcción de cuneta en concreto y cajas de registro. No incluye trabajos similares. Construcción de aceras, cordones y cunetas. No incluye trabajos similares.
- En lo referente al precio (**sobre nuestro precio**) el oferente indica que el monto de su oferta ascendió a la 69.585.000,00, el cual excede en un 9,99% la disponibilidad de la administración (63.313.000,00). Como lo indica textualmente el cartel en su apartado de evaluación de precio, “las ofertas que serán valoradas serán aquellas que se ubiquen dentro del rango del +- 10% del costo estimado de la Dirección de Ingeniería) y que por tanto su oferta cumple todos los requerimientos para ser adjudicada.

Considerando la Comisión de Asuntos Jurídicos como atendible la argumentación y fundamento del Recurso de Revocatoria, y al surgir serias, dudas al respecto, se remitió oficio COM. JURID. 021-2021 al Jefe Departamento de Proveduría solicitando su presencia a la reunión de Comisión para el miércoles 20 de octubre a las 5:00 p.m. vía zoom, y que nos facilitara el expediente de la licitación

En oficio MG-AG-DAD-PROV-0626-2021, el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe, Departamento de Proveduría, da respuesta a la Comisión e indica lo siguiente:

“... En el folio 0000206, se confecciono la nueva evaluación conforme a lo expuesto en el recurso de revocatoria y memorando suscrito por Ing. Mario Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, de fecha 18 de octubre de 2021, donde se valora la experiencia aportada de todas las ofertas. Esto arroja nuevas calificaciones, sin

embargo, el orden de las calificaciones se mantiene a la evaluación que consta en el folio 0000171, siendo que las nuevas valoraciones sean de la siguiente manera: oferta de mayor puntaje es la del Sr. Giacomo Ferlini Barrios con una calificación de 99.63, la segunda mejor calificación es la de la oferta Consorcio Araica- Progresá con una calificación de 94.86 y como tercer oferta la empresa Desarrollo Urbanístico Constica S.A. con una calificación de 93.07.

La Comisión procede a revisar el análisis de la nueva calificación realizada a los oferentes y considerando lo argumentado por el recurrente, continúan las dudas en el sentido de si realmente las obras calificadas a los oferentes son realmente similares a la obra a contratarse y es preocupación el cumplimiento del fin público que se persigue con la contratación aquí recurrida, por lo que el oficio COM.JURD.022-2021 dirigido al Lic Rafael Vargas Brenes, Alcalde Municipal y al Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, se solicita la siguiente aclaración:

“...La obra licitada se denomina “SUSTITUCIÓN DE 98 METROS DE TUBERÍA PVC CON DIÁMETRO DE 1200 MM, RECONSTRUCCIÓN DE UN TRAGANTE, LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESFOGUE EN LA QUEBRADA LOS CANGREJOS Y COLOCACIÓN DE 57 TONELADAS MÉTRICAS DE ASFALTO”

La duda de los miembros de la Comisión propiamente, es con respecto a la obra ofertada, el grado de complejidad que conlleva, y si la experiencia de los participantes presentada al concurso, podemos determinar que es la requerida para la construcción de la obra concursada, o que resulte similar.

La Comisión quiere saber, si las empresas ofertantes, tienen la experiencia de acuerdo con los atestados presentados como experiencia para construir la obra contratada “SUSTITUCIÓN DE 98 METROS DE TUBERÍA PVC CON DIÁMETRO DE 1200 MM, RECONSTRUCCIÓN DE UN TRAGANTE, LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESFOGUE EN LA QUEBRADA LOS CANGREJOS Y

COLOCACIÓN DE 57 TONELADAS MÉTRICAS DE ASFALTO”, porque el precio de esta es muy costoso, y puede resultar que la empresa adjudicada, no cuente con la experiencia que requiere dicha obra, y que ante cualquier evento relacionado, no quisiéramos que la responsabilidad recaiga sobre este Concejo Municipal, motivo por lo que, requerimos el criterio técnico y conocer si efectivamente cualquiera de las empresas participantes con los atestados que han presentado, tienen la experiencia para llevar a cabo la obra que se contratará.”

En oficio MG-AG-DI-03867-2021 suscrito por Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, indica lo siguiente:

“De acuerdo con lo solicitado en su oficio COM.JURID.022-2021, sobre el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Cristian Brenes Leandro, en representación del Consorcio Araica-Progres, con el acto final de adjudicación dictado en el proceso de Licitación Abreviada 2021LA-000004-01 y que fuera adjudicada a la empresa Constructora Ferlini relacionado a la obra denominada “Sustitución de 98 metros de tubería PVC con diámetro de 1200 mm, Reconstrucción de un tragante, la construcción de un desfogue en la Quebrada Los Cangrejos y colocación de 57 toneladas métricas de asfalto y relacionado específicamente sobre la experiencia aportada por cada empresa participante en el concurso licitatorio, al respecto se le indica que ese punto específico fue atendido en su oportunidad por esta dirección, ante consulta del Departamento de Proveeduría, circunstancia que genero un Memorándum fechado el 18 de octubre de 2021, en donde se hace un análisis pormenorizado de la experiencia en cuestión y se le remite a dicha proveeduría la calificación técnica considerada vinculante para este concurso, señalando que según nuestro criterio técnico las tres empresas obtuvieron los 15 puntos relacionados con la experiencia, cumplen

con nuestros requerimientos al ser actividades similares de conducción pluvial”.

Con la respuesta recibida de parte de la Administración, se mantienen las dudas planteadas sobre si realmente la experiencia con que se está calificando a los oferentes es acorde con la complejidad de la obra a realizarse y si no se pone en riesgo el cumplimiento del fin público perseguido, no resultando satisfactorio para la Comisión la aclaración rendida, porque se discutió, si en el evento de surgir inconvenientes con la ejecución de la obra, por falta de experiencia de la empresa adjudicada en ese tipo de obras, primero, significaría al Gobierno Local pérdida de recursos considerable por el monto de la obra, cuyo costo recaería directamente sobre los contribuyentes de nuestro Cantón y el atraso en la ejecución de una obra tan importante, y en segundo lugar la responsabilidad que recaería sobre la decisión del Concejo Municipal.

Pero aparte de este inconveniente, surge al momento de tomar la decisión sobre la aprobación o no de la contratación, otra duda igualmente importante, y es sobre la calificación de la experiencia, aspecto éste que no fue considerado inicialmente por la administración, sino que se plantea posteriormente a la calificación y recomendación de la oferta por parte del Departamento de Proveeduría, una vez adjudicada la licitación por el Concejo Municipal, y con motivo del Recurso de Revocatoria interpuesto (Ver oficio MG-AG-DAD- PROV 0630-2021), precisamente uno de los extremos reclamados en el Recurso examinado. En lo referente al precio, el oferente indica que el monto de su oferta ascendió a la 69.585.000,00, el cual excede en un 9,99% la disponibilidad de la administración (63.313.000,00). Como lo indica textualmente el cartel en su apartado de evaluación de precio, “las ofertas que serán valoradas serán aquellas que se ubiquen dentro del rango del +- 10% del costo estimado de la Dirección de Ingeniería) y que por tanto su oferta cumple todos los requerimientos para ser adjudicada.

En este aspecto, se da una indefinición, porque la Administración califica la experiencia por igual asignando a cada uno de los ofertantes, 15 puntos, y es lo cierto que la recurrente Consorcio Araica-Progres, es la que acredita obras, que

para la Comisión si resultan “similares”, a la obra ofertada, (como colocación de tubería pluvial, construcción de tragantes, construcción cabezal, desfogue, carpeta asfáltica, en cinco proyectos). La Comisión de Asuntos Jurídicos perfectamente pudo haber recomendado al Concejo, revocar el acto final de adjudicación y adjudicarla a alguna de los otras dos participantes, pero nos encontramos con el inconveniente de que el precio ofertado, por las otras ofertantes supera la reserva presupuestaria, a pesar de que en el cartel consigna en el apartado de evaluación del precio **“que las ofertas que serán valoradas serán aquellas que se ubiquen dentro del rango del \pm 10% del costo estimado por la dirección de Ingeniería”**

No le era posible al Concejo Municipal revocar el acuerdo de adjudicación, ante el recurso de revocatoria presentado y adjudicarlo a alguno de los otros dos participantes, por el inconveniente del monto presupuestado para la obra, pues dichos oferentes superaban ese monto presupuestario asignado a la obra, porque aparte, no se consignó la reserva presupuestaria o el compromiso de la Administración de asignarla oportunamente, para la correcta ejecución de la obra, pudiendo darse la posibilidad de que ésta quedara inconclusa y el consecuente atraso en su finalización.

SEGUNDO MOTIVO. DE LA NULIDAD ABSOLUTA DEL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA N°4-2021, celebrada el día 22 de noviembre de 2021 QUE DECLARA INFRUCTUOSO LA LICITACIÓN ABREVIADA 2021LA-000004-01.

Se alega, violación al principio de legalidad y de inderogabilidad singular de la norma y nulidad absoluta por afectación de los elementos materiales del acto administrativo, propiamente el motivo.

Conforme a lo expuesto líneas arriba, sobre el cartel de licitación, el concepto del mismo, y la forma de redacción de sus términos en esta Licitación Abreviada, creemos sin lugar a dudas que contrariamente, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, declarando infructuosa la referida contratación, se da dentro del marco normativo que rige la materia de Contratación Administrativa, porque de ninguna forma podía adjudicarse la contratación en los términos que constan en el

expediente administrativo, que recomienda la adjudicación a la empresa Giacomo Ferlini Barrios, porque si así hubiese procedido, creemos que sí, se hubiese incurrido en violación al principio de legalidad constitucional y en inobservancia de la normativa de contratación administrativa, propiamente en lo relativo al Cartel, el cual constituye el reglamento específico de la contratación. Deberá constituir un cuerpo de especificaciones TÉCNICAS CLARAS, SUFICIENTES, CONCRETAS, OBJETIVAS Y AMPLIAS en cuanto a la posibilidad de participar, así dispuesto en el Artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Analizado el concurso que interesa, vemos que el cartel no contiene una definición del término “obras similares”, en los términos del Artículo 51 del Reglamento de Contratación, como debiera ser, lo que es atacado por el recurrente Consorcio Araica-Progres, al presentar como experiencia, obras que claramente a juicio de la Comisión, son similares a la obra contratada, que si se refieren a colocación de tubería pluvial, construcción tragantes, construcción cabezal, desfogue, carpeta asfáltica, en contraposición a la experiencia presentada por la adjudicataria empresa Giacomo Ferlini Barrios, aparte de que la experiencia no fue valorada en la etapa de calificación de ofertas (Artículo 84 Reglamento a la Ley de Contratación), sino que se valora, con motivo del Recurso de Revocatoria interpuesto, contra el acuerdo del Concejo Municipal de adjudicación, y la Administración Municipal, lo que hace en un acto posterior es valorar la experiencia presentada por los oferentes otorgándoles la totalidad de los puntos (15 puntos). De acuerdo con lo expuesto, de haberse valorado la experiencia, en la etapa de calificación de ofertas como correspondía y de acuerdo con la experiencia presentada por los oferentes, tenía necesariamente que otorgarse los 15 puntos a la Empresa Consorcio Araica-Progres, que es como se reitera, la oferente que a criterio de la Comisión cumplía a satisfacción con la experiencia al haber presentado “trabajos similares”, y por consiguiente a quien se le debía otorgar la contratación, toda vez que de acuerdo con el Cartel, las ofertas que serán valoradas deben ser las que se ubiquen dentro del rango del $\pm 10\%$, del costo estimado por la Dirección de Ingeniería, pero como ya se ha dicho, no es posible legalmente, en razón del precio ofertado de $\text{¢}69.585.000,00$, que supera la

partida presupuestaria de $\text{€}63.313.000,00$, corriéndose el riesgo de que la obra quede inconclusa y no existe un compromiso de la Administración de ajustar el monto faltante en el evento de superar la oferta el monto presupuestado, en ese caso, de que el precio este dentro del rango 10% más de la partida presupuestaria. Queda demostrado que el acuerdo del Concejo Municipal de declarar infructuoso el proceso de contratación licitado, se encuentra ajustado al marco normativo aplicable, sea las condiciones y especificaciones del cartel, el cual contiene una indefinición respecto al término “obras similares”, así como la forma de valoración de las ofertas, que serán las que se ubiquen dentro del rango del $\pm 10 \%$ del costo estimado por la Dirección de Ingeniería.

De esta forma, al estar ajustado el acuerdo objeto de Veto en estudio a la normativa que rige la materia, Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley, concretamente en cuanto a los términos y condiciones que se deben especificar en el cartel, en su artículo 51 y en cuanto al momento establecido legalmente para la calificación de las ofertas, en el artículo 84 del Reglamento a la Ley y no como se hizo, posteriormente a la adjudicación de la oferta y con motivo del recurso de revocatoria en estudio, considera esta Comisión que el acto administrativo, que declaró infructuosa la adjudicación de la contratación, contiene los elementos formales del acto administrativo, a saber, el **motivo**, dado que tiene como fundamento legal la Ley de Contratación y el Reglamento a la Ley y si se hubiese aprobado la adjudicación en los términos que presentó la Administración, si creemos salvo mejor criterio legal en contrario, que si se habría incurrido en violación a la normativa que rige la materia. Si se revoca el acuerdo de adjudicación, y se le otorga al Consorcio Araica-Progres, recurrente, se actuaría ilegalmente, porque se estaría adjudicando la ejecución de la obra por un monto superior al presupuestado administrativamente, sin que existiera compromiso alguno de la administración de ajustar la partida al monto superior de más 10 %, establecido en el cartel, porque la Administración no puede de ninguna forma adquirir compromisos si no cuenta con la partida presupuestaria que los respalde. Finalmente, respecto a la referencia que se hace en el Veto respecto a la resolución de la Sala Constitucional 2020-0023293 en la que ordenó a las

autoridades municipales, Presidente del Concejo Municipal y Alcalde Municipal tomar las medidas pertinentes para solucionar íntegramente el problema de inundaciones por aguas residuales en el sector de la Escuela Dr. Ferraz, Distrito de Calle Blancos, y con fundamento en dicha resolución solicita al Concejo resolver conforme a derecho el recurso presentado por el oferente Consorcio Araica-Progres, así mismo dictar, en la Licitación Abreviada 2021LA-000004-01, el acto final procedente, el cual no es la declaración de infructuoso, siendo que no se presentan los supuestos para ello, ya que se cuenta con ofertas elegibles, que cumplen con lo previsto en el cartel.

Sobre este particular la Comisión de Asuntos Jurídicos tiene claro que con la declaratoria de infructuoso de la contratación, se resuelve el recurso de revocatoria y no se adjudica la contratación a ninguno de los ofertantes, en razón de los vicios del cartel, en cuanto a sus especificaciones técnicas, que no resultan claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias, como lo dispone el Reglamento de Contratación, en cuanto al término “obras similares”, e igualmente en lo que respecta a la evaluación del precio, al disponer que las ofertas que serán valoradas serán aquellas que se ubique dentro del rango del $\pm 10\%$, sin contemplar la partida presupuestaria para atender ese más 10%, como ha sucedido, motivo por el que no es posible adjudicar a los otros oferentes, por sobrepasar las ofertas el monto presupuestario asignado a la obra.

Además es importante señalar que si conocemos perfectamente, que corresponde al Gobierno Municipal la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón, como mandato constitucional, y que la obra a contratar es para solucionar íntegramente el problema de inundaciones por aguas residuales en el Sector de la Escuela Dr. Ferraz, Distrito de Calle Blancos, labor que como Gobierno Local corresponde tanto a la parte política Concejo Municipal, como a la parte Administrativa, Alcalde Municipal, motivo por el que el Concejo en el Por Tanto 2 del acuerdo vetado dispuso “Solicitar al Alcalde Municipal que tome las medidas pertinentes para que en los procesos de contratación administrativa el cartel cuente con especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas objetivas y amplias en cuanto a la posibilidad de participar, tal y como lo indica el artículo 51

en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N°3341 y que la partida presupuestaria que se asigna cubra el monto superior establecido en las condiciones cartelarias, y en el Por Tanto 3, se dispuso, considerando la importancia de la obra a realizar en la Licitación Abreviada 2021LA-000004-01, se proceda a realizar en forma expedita un nuevo proceso de contratación a través del Sistema Integrado de Compras Públicas. Inexplicablemente, el señor Alcalde Municipal veta el acuerdo, y ahora se tiene que remitir al Tribunal Contencioso Administrativo, donde es de conocimiento de este Concejo Municipal, que no se resolverá en menos de un año, dada la carga de trabajo de dicho Tribunal y de esa forma si se verá afectado el interés público con el atraso para ejecutar la obra.

Esta Comisión recomienda la honorable Concejo Municipal:

Rechazar el Veto interpuesto con base en las consideraciones y fundamento legal expuestos, y en consecuencia se debe remitir el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. El Concejo Municipal señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°097-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN N°097-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°097-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°097-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°097-2021 Comisión Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°097-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°097-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°8

“Esta Comisión recomienda la honorable Concejo Municipal:

Rechazar el Veto interpuesto con base en las consideraciones y fundamento legal expuestos, y en consecuencia se debe remitir el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. El Concejo Municipal señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr”.

ACUERDO EN FIRME.

COMUNIQUESE.

VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°097-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS

REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

El Presidente del Concejo Municipal indica, por lo tanto queda en firme el dictamen.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, voy a justificar el voto, ciertamente hay veces en la administración que uno comete errores, parte de eso fue el que vote la semana pasada afirmativamente y leyendo ya el veto y que no se siguió el debido proceso es que procedo a darle el visto bueno al veto y por

ende a rechazar este dictamen de jurídicos, no se siguió el debido proceso ya que había un recurso que había que resolver y lejos de resolver el recurso si lo aceptaba o lo rechazaba, la comisión se fue por otro lado totalmente declarándola infructuosa lo cual a todas luces no es cierto porque si hubieron ofertas una que calificada y dos creo que por un precio más alto no se está cumpliendo desconozco porque queda en el aire, por así decirlo el tema y el hecho de que le están aceptando o no ARAICA, creo que si ARAICA CONSORCIO el Recurso de Revocatoria, creo que es lo que estaban solicitando en ningún momento hace énfasis en la comisión o lo toma de paso del porque lo están tomando un camino totalmente apartado de lo que la solicitud inicial que hacia el CONSORCIO ARAICA, por otra parte me llama de sobremanera el tema este de que piden un criterio técnico, un criterio técnico al señor Mario Iván y al señor Andrés Arguedas, sobre un tema que parece que la comisión tiene no sé si ya habrá resuelto la duda de trabajos similares, sin embargo a pesar de que dos expertos en la materia contratados y sobre lo cual respecta sus títulos y no solo sus títulos si no el gremio que tienen a sus colegios respectivos, dudan de que no están acorde con los trabajos similares expuestos por los expertos y técnicos de la institución, en este caso don Mario Iván y Andrés Arguedas y queda sin sabor el tema de decidir sobre trabajos similares, lo más preocupante a mí parecer es que no lo justifican con un criterio técnico que uno esperaría que un criterio de un profesional sea debatido con el criterio de otro profesional porque estamos para cumplir, en este caso el tema de las leyes, no somos como lo decía don Carlos en la intervención de que creemos no podíamos fungir en ese sentido si lo que aquí venimos es a cumplir la ley, nosotros somos depositarios de la ley y no somos quienes para suponer o creer, cual es el mejor camino, así no debería funcionar, de hecho por eso pregunte el tema del Recurso que está poniendo el señor Giacomo Ferlini, porque llama la atención los alegatos que si son muy fundamentados, nada subjetivo sino objetivo, de cómo es el proceder de Contratación Administrativa y es en este punto en reflexión donde yo hago salvedad de que cometí un error al haber tomado el camino de la semana pasada de haber aceptado el recurso pero sin embargo con el tema del veto ya leyéndolo a profundidad y el tema que nos

viene a tratar y también hablando los expertos como estoy seguro que la comisión lo pudo hacer, rechazó categóricamente las palabras y los argumentos que ha venido tratando la comisión ya que a mi parecer en ningún momento hablan de tecnicismos, de en donde es que se cae el proceso y por ende toman el camino de infructuoso que en todo caso lo que tal vez querían haber dicho era desierta ya que tal vez ninguna de las tres ofertas cumplía con eso pero a raíz de todos los hechos me sostengo en el entendido y apegado a la ley y en los reglamentos que he leído, que en efecto no cabe en ningún momento el tema de declarar infructuoso el contrato, es por eso que por lo menos mi persona leyendo y solicitando, tal vez el error más grande que fue haber tomado la decisión ya que este recurso nos llegó a escasos minutos, tal vez se leyó hasta ese momento ni siquiera se pasó a tiempo al chat, ni siquiera a la Fracción o al correo institucional, y cuando lo vimos fue cuando se estaba leyendo en este momento, es por eso que y todo lo demás que voto negativo.

El Presidente del Concejo Municipal señala, bueno es muy importante, por eso me imagino que la Comisión de Jurídicos, para eso es un veto lo deciden mandárselo al Tribunal Contencioso y quien más que ellos son los que van al final tendrán que resolver y el Concejo tendrá que esperar que dice el Contencioso Administrativo, para que ellos le dan una verdadera interpretación para eso son esos entes que están regulados y están enfocados en toda esa materia administrativa, así que tendremos que esperar que resuelve el Tribunal.

ARTICULO X

MOCIONES

ARTICULO X.I.

REGIDOR PROPIETARIO RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

No se conoció.

ARTICULO X.II.

REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ Y REGIDOR SUPLENTE JESÚS MANUEL VINDAS DURAN

No se conoció.

ARTICULO X.III.

REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ Y REGIDOR SUPLENTE JESÚS MANUEL VINDAS DURAN

No se conoció.

ARTICULO X.IV.

REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ Y REGIDOR SUPLENTE JESÚS MANUEL VINDAS DURAN

No se conoció.

ARTICULO X.V.

REGIDOR PROPIETARIO CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ REGIDORA SUPLENTE ANDREA CHAVES CALDERÓN

No se conoció.

ARTICULO X.VI.

ALTERACIÓN MOCION REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA ARAUZ DURAN.

“Quienes suscribimos con fundamento en el artículo incisos b de Código Municipal en calidad de regidores del Concejo Municipal de Goicoechea y miembros de la Comisión de Cultura suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

Considerando:

1. El próximo viernes 17 de diciembre en horas de la tarde se realizará el primer Festival de Bandas de nuestro cantón con presencia de las siguientes bandas, Banda Municipal de Tibás, Banda Municipal de Acosta, Banda Sedes Don Bosco, Banda Nuestra Señora de Desamparados, Banda Independiente El Carmen, Banda Comunal de Rancho Redondo, Banda Comunal San Francisco, Calle Blancos, por ende, la logística de la misma debe realizarse bajo todos los procedimientos establecidos.

Por tanto, solicitamos al Honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:

1. Se dispense de trámite de Comisión.
2. Se solicita que el Concejo Municipal autorice el uso de las **vías cantonales** que comprenden desde el Walmart de Guadalupe hasta el Estadio Coyeya Fonseca (Calle 39 y Avenida 35) distancia de 450 metros para la realización de un pasacalle con las bandas participantes esto en cumplimiento con el artículo 4 inciso H al ser calles municipales en un periodo de 5 p.m y a 7 p.m (Se adjunta ruta dispuesta).
3. Para que se envié este acuerdo al Área de Salud de Goicoechea para gestionar el respectivo permiso, trámite y coordinaciones necesarias para este fin y que se adjunte el mapa del recorrido.
4. Se coordine con la Comisión Cantonal de Emergencias un Plan Operativo de Emergencias y Evacuación
5. Solicitar a la administración la colaboración de la Policía Municipal.
6. Solicitar el apoyo a la oficina Tránsito de Goicoechea para este recorrido.
7. Se coordine con la Cruz Roja para que se presente un cuerpo de rescate en caso de ser necesario atender alguna persona por alguna emergencia.
8. Para que la administración Municipal envié una nota al presidente ejecutivo del AYA, solicitando la posibilidad de donar bolsitas o botellas de agua para colaborar en la actividad y que si para el 13 de diciembre no hemos tenido respuesta que se proceda con la compra de agua para los participantes de las bandas.
9. Comunicar a los interesados.
10. Sujeto al bloque de legalidad y presupuestario.
11. Se solicita la firmeza del acuerdo.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por la Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Moción, suscrita por la Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por la Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por tanto de la Moción suscrita por la Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación.

ACUERDO N°9

“Por tanto, solicitamos al Honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:

1. Se dispense de trámite de Comisión.
2. Se solicita que el Concejo Municipal autorice el uso de las **vías cantonales** que comprenden desde el Walmart de Guadalupe hasta el Estadio Coyeya Fonseca (Calle 39 y Avenida 35) distancia de 450 metros para la realización de un pasacalle con las bandas participantes esto en cumplimiento con el artículo 4 inciso H al ser calles municipales en un periodo de 5 p.m y a 7 p.m (Se adjunta ruta dispuesta).
3. Para que se envíe este acuerdo al Área de Salud de Goicoechea para gestionar el respectivo permiso, trámite y coordinaciones necesarias para este fin y que se adjunte el mapa del recorrido.
4. Se coordine con la Comisión Cantonal de Emergencias un Plan Operativo de Emergencias y Evacuación.
5. Solicitar a la administración la colaboración de la Policía Municipal.
6. Solicitar el apoyo a la oficina Tránsito de Goicoechea para este recorrido.
7. Se coordine con la Cruz Roja para que se presente un cuerpo de rescate en caso de ser necesario atender alguna persona por alguna emergencia.
8. Para que la administración Municipal envíe una nota al presidente ejecutivo del AYA, solicitando la posibilidad de donar bolsitas o botellas de agua para colaborar en la actividad y que si para el 13 de diciembre no hemos tenido respuesta que se proceda con la compra de agua para los participantes de las bandas.
9. Comunicar a los interesados.

10. Sujeto al bloque de legalidad y presupuestario.

11. Se solicita la firmeza del acuerdo.” **ACUERDO EN FIRME.
COMUNIQUESE.**

ARTICULO X.VII.

ALTERACION MOCION REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN Y XINIA VARGAS CORRALES

“Los suscritos Regidores Propietarios, según lo dispuesto en el artículo 27, inciso b) del Código Municipal, suscribimos la presente moción con dispensa de trámite.

CONSIDERANDOS:

1. Nuestra Constitución Política regula los derechos fundamentales a la vida y salud de las personas, así como el bienestar de la población, artículos 21 y 50.
2. Desde el mes de enero del año 2020, las autoridades de salud activaron los protocolos de emergencia epidemiológica sanitaria internacional por brote de un nuevo coronavirus.
3. El Concejo Municipal no ha sido ajeno a la preocupación del Gobierno Central y en ese sentido adoptó las medidas de seguridad, y como una excepción, en el mes de agosto de 2020, sesión ordinaria 32-2020 celebrada el día 10 de agosto de 2020, artículo III.I tomo el acuerdo de aprobar el Oficio MG AG 4568-2020 suscrito por el señor Alcalde “Aprobación del Reglamento para Sesiones Virtuales del Concejo Municipal”, que posteriormente fue publicado en La Gaceta número 208 del 20 de agosto de 2020, mediante el cual se estableció que la sesiones del Concejo Municipal se efectuaran de forma virtual, utilizando el medio tecnológico dispuesto por la Municipalidad.
4. Mediante Decreto MS-DM-8119-2021 del Ministerio de Salud, del 14 de octubre de dos mil veintiuno, el Gobierno de la República suavizó las medidas sanitarias, con fundamento en los artículos 21, 50, 140 incisos 6), 8) y 20) y 146 de la Constitución Política; 25, 28, párrafo 2) incisos a) e i) de la Ley No. 6227 del 02 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración

Pública”; 1, 2, 4, 7, 147, 148, 149, 161, 162, 163, 164, 166, 168, 169, 337, 338, 338 bis, 340, 341, 348, 378 de la Ley No. 5395 del 30 de octubre de 1973 “Ley General de Salud”; 2 y 6 de la Ley No. 5412 del 08 de noviembre de 1973 “Ley Orgánica del Ministerio de Salud”; 3 y 30 de la Ley No. 8488 del 22 de noviembre de 2005, “Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo”; el Decreto Ejecutivo No. 42227- MP-S del 16 de marzo de 2020; y sus reformas, lo que ha permitido una mayor apertura de los servicios y el comercio en general.

5. Que la Contraloría General de la Republica ha sido reiterativa en que la posibilidad de sesionar de manera virtual estará aparejada con una declaración de estado de emergencia, precisamente por el carácter de excepcionalidad que tiene este tipo de sesiones, pues lo natural es que el Concejo municipal sesione de manera presencial en el local sede de la municipalidad.
6. Que con el fin de restituir la calidad en la prestación de los servicios al nivel pre-pandemia, y en cumplimiento con lo que ordena el artículo 37 del Código Municipal, es urgente y necesario retomar las sesiones del Concejo Municipal de manera presencial, para lo cual se ha realizado una erogación económica importante para la aplicación de los dispositivos en cumplimiento de medidas sanitarias.

POR TANTO, SOLICITAMOS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, SE APRUEBE CON DISPENSA DE TRÁMITE, LO SIGUIENTE:

- a. Retomar las sesiones del Concejo Municipal de manera presencial, donde deberán hacerse presente los Regidores Propietarios y Suplentes, Síndicos Propietarios y suplentes que conforman el Concejo Municipal, cumpliendo estrictamente con el protocolo de medidas sanitarias que indica el Ministerio de Salud, incluyendo el distanciamiento y protección por las mamparas, no podrán saludar a los demás miembros el Concejo de abrazo, beso o apretón de mano. Tampoco podrán ingresar al recinto aquellos Regidores Propietarios y Suplentes, Síndicos Propietarios y suplentes que presenten síntomas relacionados con COVID-19 como: dolor de cuerpo, fatiga, fiebre y

tos, tampoco si tuvo contacto con una persona declarada como caso sospecho, probable o positivo, o bien, si tiene una orden sanitaria de aislamiento.

- b. Aquellos Regidores Propietarios y Suplentes, Síndicos Propietarios y suplentes que manifiesten condiciones especiales que comprometan su salud, podrán continuar sesionando de manera virtual, previa justificación médica, sin que esto comprometa el pago de la dieta correspondiente.
- c. Que se instruya a la Administración para que, de previo a la sesión presencial, se proceda a la desinfección del recinto y se asegure el abastecimiento de alcohol a la entrada del mismo, en resguardo de la salud de los asistentes.
- d. Se solicita la firmeza del presente acuerdo y se comuniqué definitivamente aprobado.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez, William Rodríguez Román y Xinia Vargas Corrales, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN DE LA MOCION

REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS.

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE.

La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales manifiesta, quisiera que se le agregue un Por Tanto más que diga que rige a partir de enero 2022, de la primera sesión de enero 2022.

La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo indica, tal vez si yo agregaría un Por Tanto de que durante la sesión ningún miembro del Concejo Municipal se quite la mascarilla, a excepción de que vaya a tomar agua, o algo así, porque muchas veces en sesión municipal cuando hacen uso de la palabra se quitan la mascarilla para hablar y así nos exponen a todos y todas verdad, entonces si sería importante dejar eso claro en el acuerdo para que todos y todas lo tengamos presente cuando regresemos de manera presencial.

El Presidente del Concejo Municipal señala, eso sería un Por Tanto me parece señores Regidores que me parece muy oportuno la observación que hace doña Nicole, entonces queda con ese Por Tanto.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez, William Rodríguez Román y Xinia Vargas Corrales, la cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DE LA MOCIÓN

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez, William Rodríguez Román y Xinia Vargas Corrales, el cual por mayoría de votos se aprueba.

VOTOS EN CONTRA DEL POR TANTO DE LA MOCIÓN

REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VASQUEZ

REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez, William Rodríguez Román y Xinia Vargas Corrales, con la siguiente modificación “Se agreguen los siguientes Por tanto: ... Rige a partir de la primera Sesión del mes de enero del año 2022. Se solicite a los miembros del Concejo Municipal que durante el transcurso de la Sesión no se retiren la mascarilla”, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°10

“POR TANTO, SOLICITAMOS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, SE APRUBE CON DISPENSA DE TRÁMITE, LO SIGUIENTE:

- a. Retomar las sesiones del Concejo Municipal de manera presencial, donde deberán hacerse presente los Regidores Propietarios y Suplentes, Síndicos Propietarios y suplentes que conforman el Concejo Municipal, cumpliendo

estrictamente con el protocolo de medidas sanitarias que indica el Ministerio de Salud, incluyendo el distanciamiento y protección por las mamparas, No podrán saludar a los demás miembros el Concejo de abrazo, beso o apretón de mano. Tampoco podrán ingresar al recinto aquellos Regidores Propietarios y Suplentes, Síndicos Propietarios y suplentes que presenten síntomas relacionados con COVID-19 como: dolor de cuerpo, fatiga, fiebre y tos, tampoco si tuvo contacto con una persona declarada como caso sospecho, probable o positivo, o bien, si tiene una orden sanitaria de aislamiento.

- b. Aquellos Regidores Propietarios y Suplentes, Síndicos Propietarios y suplentes que manifiesten condiciones especiales que comprometan su salud, podrán continuar sesionando de manera virtual, previa justificación médica, sin que esto comprometa el pago de la dieta correspondiente.
- c. Que se instruya a la Administración para que, de previo a la sesión presencial, se proceda a la desinfección del recinto y se asegure el abastecimiento de alcohol a la entrada del mismo, en resguardo de la salud de los asistentes.
- d. Rige a partir de la primera Sesión del mes de enero del año 2022.
- e. Se solicite a los miembros del Concejo Municipal que durante el transcurso de la Sesión no se retiren la mascarilla.
- f. Se solicita la firmeza del presente acuerdo y se comuniqué definitivamente aprobado.” **ACUERDO EN FIRME, COMUNIQUESE**

**VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DE LA MOCION
REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS
REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ.
REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE.**

El Presidente del Concejo Municipal señala, por lo tanto queda en firme y se hace efectiva a partir de la primera sesión del 2022, esperando en Dios, que estemos con salud, que estemos bien para darle eso. ¿don Fernando usted voto la firmeza?.

El Regidor Propietario, Fernando Chavarría Quirós indica, no señor no la vote, por eso lo escribí ahí.

El Presidente del Concejo Municipal señala, don Fernando entonces no la vota, esa firmeza no la voto ni doña Lilliam, ni don Fernando, ni don Ángel, de todas maneras queda en firme.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga manifiesta, es para aprovechar sobre esta moción, bueno hay una moción que está en el orden del día que dudo que la logremos ver hoy, pero es para pedirle al Ministerio de Salud el tema del público en las sesiones del Concejo, yo creo realmente que no todas las personas tienen acceso a Facebook, por ejemplo incluso digamos a las redes sociales, como para poder estar y es más creo que nosotros incluso en este Concejo, en este periodo digamos no hemos tenido la oportunidad de tener ni una sola sesión con público verdad, obviamente por las condiciones de la pandemia y demás, entonces yo creo que el Ministerio debe hacer una valoración en ese sentido, para poder permitir dentro de ya las excepciones y modificaciones y demás, que los Concejos Municipales puedan tener público nuevamente, cumpliendo obviamente con los protocolos uso de mascarillas distanciamiento y demás y que eso nos permita también poder hacer una acción afirmativa en ese sentido, para permitir la participación de las personas que deseen llegar de manera presencial al Concejo Municipal.

El Presidente del Concejo Municipal indica, gracias, don Carlos, ya término es que se quedó como pegado el internet, algo pasó ahí.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga manifiesta, si ya finalice, gracias.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, si yo justificando mi voto negativo, yo no estoy de acuerdo, siento que no es el tiempo todavía, yo sé que nosotros tenemos que regresar, pero siento que todavía no es el tiempo y yo he ido solamente a una sesión presencial, después de que empezamos las sesiones virtuales y ya con las mamparas y realmente el espacio ya todos ahí sentados es muy estrecho no tenemos la distancia a pesar de las mamparas pero no tenemos la distancia que dice el Ministerio de Salud, a mí no me consta que

todos los compañeros (as) tengan las vacunas puestas por ejemplo, para minimizar los riesgos, entonces yo creo que no es el momento, que más bien ahorita que estamos en bajada de casos tenemos que seguir manteniendo normas para que no haya un repunte como ha pasado en los países europeos, que ya están con una cuarta ola y con muchísimos casos entonces por eso es que no la voto.

El Presidente del Concejo Municipal indica, aprovechando ese comentario que hace la señora Regidora bueno tenemos que ser consecuentes que gracias a Dios el tema de la pandemia, no es que la pandemia ha terminado, la pandemia se ha venido controlando, ha venido cediendo y la ciudadanía ha aprendido a llevar un proceso educativo de tener los cuidados, pero hablando de nuestro Parlamento debemos de que los Síndicos, se vuelvan acomodar se han invertido muchos recursos en estos sistemas, en estos dispositivos de seguridad para combatir eso, lo que decía doña Nicole lo de las mascarillas y tener todo el cuidado que debe de aplicarse rigurosamente pero también la Administración debe tomar a partir de enero las medidas necesarias para poder acomodar y ya que se hizo una inversión de esto para que cada persona como los diputados los que estén en su curul, que tengan sus retiros para cumplir con el protocolo de seguridad, con lo que establece el Ministerio de Salud, pero hagan un análisis y averigüen cuantos Concejos Municipales no hacen estas sesiones ya virtuales, todas son presenciales la misma Asamblea, porque es muy importante porque si lo hacemos presencial, las sesiones van hacer de mucha más calidad, va haber mucha más oportunidades de discutir cosas, de analizarlo, de interesarse, yo creo que hay que tener todos los cuidados y seguridad pero hay que hacer el esfuerzo necesario para venir a la comisión, yo los entiendo algunas personas que tengan pues algún tipo de, un grado, algún tipo de desconfianza y algún tipo de, tiene que tenerse todo el cuidado porque que por supuesto que hay que cuidarse y pedirle a todos los compañeros que por favor acatemos todas estas disposiciones y que todo sea para bien que en el año 2022, esperemos en Dios que sea mucho mejor y tan mejor bendecido que este año, así que yo creo que queda claro, bien claro que es importante que se vuelva a integrar el Concejo y que la Administración tenga el

cuidado muy riguroso de poder distribuir bien esto ya que se han invertido recursos en dispositivos de seguridad y que se acomode a la gente a los señores síndicos, a los regidores suplentes bien estructuradamente y equilibradamente para que esto salga tomando todas las medidas para que estemos todos tranquilos.

ARTICULO X.VIII

ALTERACION MOCION REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, XINIA VARGAS CORRALES, WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN, REGIDORES SUPLENTES MAX ROJAS MAYKALL, ANDREA CHAVES CALDERÓN Y MANUEL VINDAS DURAN

“Los suscritos Regidores Propietarios del Concejo Municipal de Goicoechea, de conformidad con los Artículos 34 incisos d) y e), y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Habiendo vencido los términos que se establecen en el artículo 102 del Reglamento del CCDRG para el nombramiento de los dos miembros representantes del Concejo Municipal, así como los menores entre 15 y 18 años y el fiscal proponemos que por una única vez se reforme el Reglamento en los artículos 102 y 104 BIS para que se lean de la siguiente forma “ ARTÍCULO 102 los miembros representantes del Concejo Municipal ante el Comité deben ser electos por el Concejo Municipal durante la segunda quincena del mes de diciembre del año 2021. ARTÍCULO 104 la juramentación de los dos miembros representantes del Concejo Municipal y del fiscal serán juramentados por el Concejo Municipal en la última sesión ordinaria del mes de diciembre. ARTICULO 102 BIS los miembros menores entre 15 y 18 años se nombraran durante la segunda quincena del mes de diciembre y antes de la sesión ordinaria del Concejo Municipal donde se juramentaran todos los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.

2. Eventualmente de que los términos no puedan cumplirse dentro de las fechas propuestas podrá extenderse esos términos hasta la segunda quincena del mes de enero de 2022, incluyendo nombramiento y juramentación.

Por tanto se recomienda al Concejo Municipal:

1. Se apruebe con dispensa de trámite por una única vez lo siguiente:

Se reforme el Reglamento del CCDRG en los artículos 102 y 104 BIS para que se lean de la siguiente forma “ARTÍCULO 102 los miembros representantes del Concejo Municipal ante el Comité deben ser electos por el Concejo Municipal durante la segunda quincena del mes de diciembre del año 2021. ARTÍCULO 104 BIS la juramentación de los dos miembros representantes del Concejo Municipal y el fiscal serán juramentados por el Concejo Municipal en la última sesión ordinaria del mes de diciembre. ARTICULO 102 BIS los miembros menores entre 15 y 18 años se nombraran durante la segunda quincena del mes de diciembre y antes de la sesión ordinaria del Concejo Municipal donde se juramentaran todos los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.

2. En el evento de que los términos no puedan cumplirse dentro de las fechas propuestas podrá extenderse esos términos hasta la segunda quincena del mes de enero de 2022, incluyendo nombramiento y juramentación.
3. Se publique dicha reforma en el Diario Oficial La Gaceta.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, Regidores Suplentes Max Rojas Maykall, Andrea Chaves Calderón y Manuel Vindas Duran, la cual por unanimidad se aprueba.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, una consulta no debería de decir que se traslade a la Administración para que se publique, es que dice que se publique nada más nosotros no podemos publicar se traslada a la

administración o estoy equivocado, nada más es ese punto, nosotros no publicamos, es que es eso nosotros no publicamos y tiene que trasladar a la Administración.

El Presidente del Concejo Municipal señala, si, si don Fernando le vamos a poner ese Por Tanto, que se instruya a la Administración para que se publique de inmediato.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, Regidores Suplentes Max Rojas Maykall, Andrea Chaves Calderón y Manuel Vindas Duran, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, Regidores Suplentes Max Rojas Maykall, Andrea Chaves Calderón y Manuel Vindas Duran, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por tanto de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, Regidores Suplentes Max Rojas Maykall, Andrea Chaves Calderón y Manuel Vindas Duran, con la siguiente modificación “ se modifique el Por tanto 3 y se lea de la siguiente manera: instruir a la Administración para que publique dicha reforma en el Diario Oficial La Gaceta”, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación.

ACUERDO N°11

“Por tanto se recomienda al Concejo Municipal:

1. Se apruebe con dispensa de trámite por una única vez lo siguiente:

Se reforme el Reglamento del CCDRG en los artículos 102 y 104 BIS para que se lean de la siguiente forma “ARTÍCULO 102 los miembros representantes del Concejo Municipal ante el Comité deben ser electos por el Concejo Municipal durante la segunda quincena del mes de

diciembre del año 2021. ARTÍCULO 104 BIS la juramentación de los dos miembros representantes del Concejo Municipal y el fiscal serán juramentados por el Concejo Municipal en la última sesión ordinaria del mes de diciembre. ARTICULO 102 BIS los miembros menores entre 15 y 18 años se nombraran durante la segunda quincena del mes de diciembre y antes de la sesión ordinaria del Concejo Municipal donde se juramentaran todos los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea.

2. En el evento de que los términos no puedan cumplirse dentro de las fechas propuestas podrá extenderse esos términos hasta la segunda quincena del mes de enero de 2022, incluyendo nombramiento y juramentación.
3. Instruir a la Administración para que publique dicha reforma en el Diario Oficial La Gaceta.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal expresa, ya está modificado, vamos a tratar de que eso se haga.

ARTICULO XI

ALTERACIÓN OFICIO MG-AG-05897-2021 ALCALDE MUNICIPAL.

“Me permito muy respetuosamente informarles que el suscrito estará tomando vacaciones del periodo correspondiente del 27 al 31 de diciembre de 2021, fungiendo la señora Irene Campos Jiménez, como Alcaldesa en ejercicio, durante mi ausencia.”

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el oficio MG-AG-05897-2021, suscrito por el señor Alcalde, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del oficio MG-AG-05897-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°12

“Se aprueba al Alcalde Municipal el disfrute de vacaciones del periodo comprendido del 27 al 31 de diciembre de 2021, fungiendo la señora Irene

Campos Jiménez como Alcaldesa en Ejercicio, durante su ausencia.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO XII

ALTERACIÓN NOTA XIOMARA VALERIN VARGAS

“Reciban un cordial saludo, por este medio me permito informarles que el señor Álvaro Jiménez Leiva, con cédula de identidad 105710718 Síndico del Distrito de Purral, se encuentra nuevamente hospitalizado Calderón Guardia (agudos), por lo que no se ha conectado a las Sesiones Municipales desde la semana del 22/11/2021 en adelante.

Les hago de su conocimiento para los efectos que sean necesarios.

Se despide dejándolos debidamente informados, sin antes agradecer su atención y comprensión, su esposa por 42 años. (Sra. Valerin Vargas Xiomara).”

El Presidente del Concejo Municipal señala, se toma nota y las condolencias y pedirle a Dios que se ponga pronto bien y que tenerlo aquí entre nosotros.

SE TOMA NOTA.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, don Fernando, usted no voto la firmeza de la Relación de Hechos, del último dictamen.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós señala, correcto, no la vote.

El Presidente del Concejo Municipal indica, pero queda en firme de toda manera.

ARTICULO XIII

CONTROL POLITICO

No se conoció.

ARTICULO XIV

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

ARTICULO XIV.I. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05920-2021, enviado al Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 2112-2021, correspondiente a Fe Erratas informando que con oficio SM 2062-2021, se comunicó acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 46-2021, celebrada el día 15 de noviembre de 2021, artículo VI.II, donde se conoció moción suscrita por la

Regidora Propietaria Xinia Patricia Vargas Corrales y los Regidores Propietarios William Rodríguez Román, Carlos Andrés Calderón Zúñiga y el Regidor Propietario Carlos Murillo Rodríguez, que por error se omitió al suscrito comunicar que mediante Sesión Ordinaria N° 46-2021, celebrada el día 15 de noviembre de 2021, artículo VI.II, se aprobó 30 días de vacaciones al Auditor Municipal en previsión de la salud física, mental del Auditor Municipal partir del comunicado del presente acuerdo. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO XIV.II. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05931-2021, enviado al Director de Gestión Ambiental, en atención al oficio MG AG DGA 428-2021, recibido en este Despacho el 25 de noviembre de 2021, suscrito por su persona, le informo que este Despacho queda a la espera de su respuesta a la solicitud realizada Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, con respecto a la revisión para establecer los límites de las zonas verdes ubicadas en la parte trasera de la Cruz Roja de La Facio por parte del Topógrafo Alonso Zúñiga. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO XIV.III. COPIA SM 0897-2021 DEPTO DE SECRETARIA MUNICIPAL, enviado al Tribunal Contencioso Administrativo, en la Sesión Ordinaria N° 45-2021, celebrada el día lunes 08 de noviembre de 2021, Artículo V.XIII., por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (6 a favor por 3 en contra de los Regidores Propietarios Carolina Arauz Duran, Fernando Chavarría Quirós y Ángel Rodolfo Muñoz Valverde), se aprobó dictamen N° 096-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos (**Folios 13711 al 13728**), relacionado al veto interpuesto por el Alcalde Municipal MG AG 05242-2021. Remito copia certificada del respectivo expediente, el cual consta de 356 **folios** con mi firma y sello de este Departamento, que corresponde a la totalidad de las piezas y los documentos que lo componen a la fecha de su expedición. Para oír notificaciones a los correos electrónicos guisel.chacon@munigoicoechea.go.cr y secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO XIV.IV. COPIA MG AG 05893-2021 ALCALDE MUNICIPAL, enviado al Director Administrativo Financiero y a la Vicealcaldía, anexo oficio SM 2086-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 47-2021, celebrada el día 22 de noviembre de 2021, artículo VII.IV, donde se aprobó el Por tanto de la

moción suscrita por la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo, que señala:

1. Que de conformidad con el deber de vigilancia que tiene, este Concejo Municipal de las actuaciones de los miembros del Concejo y de la Administración sin interferir ni pretender coadministrar solicito que se instruya a la administración para que informe a este Concejo Municipal en un término de diez días hábiles si se han recibido donaciones de parte del comercio y/o de parte de ciudadanos? Que se informe en qué consisten las donaciones recibidas y si las mismas han ingresado al presupuesto municipal. Que informe en que se han utilizado las donaciones? Que informe donde se resguardan las donaciones para actos navideños y como se disponen las mismas, cuál es el criterio utilizado para el uso de esas donaciones? 2. Que se instruya a todo el aparato administrativo en cuanto a la responsabilidad administrativa, penal y civil de los funcionarios municipales se rige no solo por lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley de Administración Pública, sino también por lo dispuesto en las leyes que rigen la Hacienda Pública. Particularmente, lo dispuesto en las Leyes de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública, en lo que resultan aplicables respecto al ingreso de donaciones en la Administración municipal que no se declaren como tales e ingresen a la hacienda pública municipal. 3. Que en aras de la transparencia y el debido control de los ingresos municipales sean estos aumentados por donaciones de diversa índole se instruya a la administración a gestionar un reglamento para ese fin en donde se detalle paso a paso cual es el mecanismo para recibir donaciones en las diferentes épocas y situaciones del año en donde los bienes que se reciban formen parte del presupuesto municipal y como tal se distribuyan de forma equitativa según sea el fin en donde se detalle paso a paso cual es el mecanismo para recibir donaciones en las diferentes épocas y situaciones del año en donde los bienes que se reciban formen parte del presupuesto municipal y como tal se distribuyan de forma equitativa según sea el fin, sean las actividades navideñas o emergencias cantonales generadas por la naturaleza. Lo anterior para que preparen el informe

así como se trabaje en un reglamento según lo señalado en el Por Tanto, punto N°

3. SE TOMA NOTA.

ARTICULO XIV.V. COPIA MG AG 06000-2021 ALCALDE MUNICIPAL enviado al **Director Jurídico**, en atención al oficio MG AG DJ 477-2021 recibido en este Despacho el día 01 de diciembre de 2021, en referencia al auto de las veintidós horas del 19 de noviembre de 2021 del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José tramitado dentro del expediente N°21-000155-0166-LA que es proceso OR.S.Pub.Empleo Público incoado por la señorita Daniela Herrera Carpio en contra de esta Municipalidad, mediante el cual se nos realiza formal recordatorio para que en plazo de tres días, los que vencen el día 02 de diciembre, para que esta Municipalidad se manifieste respecto a la anuencia de la actora para conciliar. Al respecto me permito indicarle que mediante el oficio MG AG 05202-2021, de fecha 20 de octubre de 2021. Este Despacho remitió al Concejo Municipal la propuesta de un eventual arreglo conciliatorio, dado que es una competencia exclusiva de dicho Órgano Colegio la aprobación o no del mismo. Sin embargo ante consulta realizada a la Licda. Guisel Chacón Madrigal, Asistente a.i. del Departamento de Secretaría indica que el mismo no ha sido visto por el Concejo Municipal a la fecha. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO XIV.VI. COPIA MG AG 06013-2021 ALCALDE MUNICIPAL enviado al **Director Administrativo Financiero**, anexo oficio SM 2126-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°48-2021, celebrada el día 30 de noviembre de 2021, artículo VII.II, donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Carolina Arauz Durán y los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga y Rodolfo Muñoz Valverde que detalla: 1. Se autorice a la Administración Municipal para que de acuerdo a la nota de solicitud de la señora Sinaí Mora Soto, de la cual se adjunta copia, se proceda a colaborar con una tarima, sonido y animado, toldo 12x6 y otro de 6 metros, 3 lámparas reflectivas, decoración navideña del Salón Multiusos, 300 bolsitas de manzana y uvas y transporte para la banda de Mata de Plátano quienes participaran de la

actividad. Lo anterior sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO XIV.VII. COPIA SM 2130-2021 DEPTO DE SECRETARIA MUNICIPAL, enviado al Depto. de Proveduría, cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N° 48-2021, celebrada el día 30 de noviembre de 2021, Artículo VII.IV, adjunto texto para enviar a publicar en el Diario Oficial La Gaceta. Agradeciendo su atención a dicha misiva.**SE TOMA NOTA.**

ARTICULO XIV.VIII. COPIA SM 2128-2021 DEPTO DE SECRETARIA MUNICIPAL, enviado al Depto. de Proveduría, cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N° 48-2021, celebrada el día 30 de noviembre de 2021, Artículo VII.III, adjunto texto para enviar a publicar en el Diario Oficial La Gaceta. Agradeciendo su atención a dicha misiva.**SE TOMA NOTA.**

ARTICULO XIV.IX. COPIA SM-01000-2021 MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, enviado al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 125-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, Artículo III, inciso 10 que dice: 10- Se conoce nota MSIH-CM-SCM-757-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, dirigida al Ministerio de Educación Pública (MEP) y al Sr. Presidente de la República con copia a las Municipalidades del país, por la Marta Vega Carballo Secretaria a.i. Concejo Municipal de San Isidro de Heredia; texto que se transcribe a continuación: “Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 77-2021 del 22 de noviembre de 2021. ACUERDO N. 1265-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: Considerando I.- Con base al artículo 3 del Código Municipal, donde se indica que “La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal”. II.- Que el pasado 20 de noviembre 2021 por medio periodístico salió a la luz pública; la noticia respecto a la segunda publicación en este año de la revista Conexiones (MEP), en la cual se refleja la novela de la

Habana de Pedro Juan Gutiérrez, titulada “El Rey de la Habana”. III.- Que se indica que esta revista, está dirigida a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo, siendo que la novela “El Rey de la Habana”, menciona un léxico vulgar, erótico, irrespetuoso, el cual va en contra de los valores y principios fundamentales de las familias, de los niños y de los derechos de los niños. IV.- Que es inexplicable y una barbaridad, que el Ente Rector de la Educación primaria y secundaria, que debe ser punto de lanza para el desarrollo y formación de los estudiantes, haga estas publicaciones en su página web y con todo descaro las dirijan a los estudiantes, docentes, administrativos y padres de familia y que este artículo fue escrito por Carlos González Hernández, asesor nacional de Español del Ministerio de Educación Pública, en el Departamento de Bibliotecas Escolares y Recursos para el Aprendizaje. Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: 1.- Declarar un voto de repudio e indignación de parte de este Concejo Municipal, ante el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el señor Presidente de la República señor Carlos Alvarado Quesada, por la publicación de la novela “El Rey de la Habana” en la Revista Conexiones subida a la página web del Ministerio de Educación Pública (MEP) en junio del año en curso, dirigida a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo. 2.- Notificar a las municipalidades del País, para que se manifiesten también en contra de estas publicaciones que realiza el Ministerio de Educación Pública. Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado. SE ACUERDA: Apoyar el acuerdo N° 1265-2021 tomado por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en Sesión Ordinaria 77-2021 del 22 de noviembre de 2021. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO XIV.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06005-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 2118-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-2021, celebrada el día 30 de noviembre de 2021, artículo IV.III, donde se aprobó el oficio MG-AG-05874-2021,

donde señala: “Se autoriza que la Municipalidad de Goicoechea se adhiera a las NORMAS TECNICAS PARA LA GESTION Y CONTROL DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION, conjuntamente, con el PERFIL DE LA GESTIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION, autorizando la comunicación a las entidades que corresponda, según la normativa vigente”. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIV.XI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06006-2021, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 2120-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-2021, celebrada el día 30 de noviembre de 2021, artículo IV.IV donde se aprobó el oficio MG-AG-05707-2021, donde señala: “Se aprueba la modificación en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 47-2021, celebrada el día 22 de noviembre de 2021, artículo VII.II, para que se lea de la siguiente forma: a) En aras de continuar con el funcionamiento del Concejo Municipal y cumplir con el fin público que le corresponde y de conformidad con el artículo 4 de la Política para el Trámite de Recargo de Funciones de la Municipalidad de Goicoechea, se nombre de forma interina con recargo de funciones por el plazo de un mes a persona que ocupa la plaza Asistente del Departamento de Secretaría Municipal, para que en razón de la inopia, asuma como Secretaria interina del Concejo Municipal, mientras se resuelve el proceso de nombramiento en propiedad de la Secretaria de este Concejo”. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIV.XII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06009-2021, enviado a la Jefe del Departamento de Proveduría, Anexo oficio SM 2122-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-2021, celebrada el día 30 de noviembre de 2021, artículo VI.II, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 62-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración que señala: 1. De conformidad con el interés público, el cual debe prevalecer, se adjudique a la empresa ROMIKE CONSTRUCTORA SA, cédula jurídica número 3-101-756034, la Licitación Abreviada 2021 LA-000009-01, titulada “CONSTRUCCION DE LA ALCANTARILLA 3 SOBRE QUEBRADA LA CANGREJA, CODIGO DE CAMINO 1-08-155, LEY 8114 Y 9329 (PROYECTO 09) por monto de ciento veinticuatro

millones novecientos noventa y cinco mil setecientos sesenta colones 00/100 (124.995.760,00); a pesar de que el Acto de adjudicación se esté dictando fuera de plazo, en donde el transcurso del plazo no constituye un vicio de nulidad que imposibilite el dictado del acto de adjudicación según la jurisprudencia señalada en el considerando noveno. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE**

TOMA NOTA

ARTICULO XIV.XIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06003-2021, enviado a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM 2117-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 47-2021, celebrada el día 22 de noviembre de 2021, artículo VI.II donde se aprobó el oficio MG-AI-331-2021, suscrito por el Lic., Daniel Fco. Arce Astorga, MATI, Auditor Interno que toma el siguiente acuerdo: “Por Tanto solicito que este órgano colegiado tome el siguiente acuerdo con dispensa de trámite de comisión y se modifique el por tanto 2 y diga lo siguiente Que en pleno conocimiento de que el Auditor Interno tiene 26 días de vacaciones sin disfrutar se le otorguen en esa misma cantidad vacaciones en prevención de la salud física mental del Auditor Municipal a partir del comunicado del presente acuerdo. Tomando en consideración que la Unidad de Auditoria cuenta con suficiente personal altamente capacitado que continua con el desarrollo del plan de trabajo de la auditoria y de esa forma no se ve afectada el ejercicio de las funciones legalmente asignadas a la actividad propia de la Auditoria Interna”. Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO XIV.XIV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06015-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 2132-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-2021, celebrada el día 30 de noviembre de 2021, artículo IX, donde se aprobó el oficio MG-AG-05954-2021, que aprueba la Modificación 08-2021, por la suma de once millones novecientos treinta mil ciento noventa y cinco colones con 00/100 (¢11.930.195.00) según justificaciones que se detallan en el oficio MG-AG-5954-2021. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO XIV.XV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06008-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones y al Director Administrativo Junta de Cementerios de Goicoechea, anexo oficio SM 2123-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-2021, celebrada el día 30 de noviembre de 2021, artículo VI.III donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 63-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, que señala: 1. Declarar desierta la contratación en razón de que el monto asignado no permite dar por concluido totalmente la obra proyectada, a saber, la construcción del crematorio en el Cementerio el Redentor ubicado en Purral, en donde la obra presupuesta se deteriorara al paso del tiempo. 2. Se hace necesario instruir a la Administración y a la Junta de Cementerios para que conjuntamente realicen un estudio de factibilidad para determinar el costo real del proyecto integral, el cual es de gran necesidad para la comunidad, la salud pública, y de interés para el desarrollo comunal. Dado lo anterior este Despacho solicita procedan según el Por Tanto, Punto N° 2. **SE TOMA NOTA.**

ARTICULO XIV.XVI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06010-2021, enviado al Jefe del Departamento de Proveeduría, Anexo oficio SM 2121-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-2021, celebrada el día 30 de noviembre de 2021, artículo IV.I, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 61-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración que señala: 1. Dada la situación de emergencia Cantonal e interés público y en cumplimiento con lo señalado por la Sala Constitucional respecto al Recurso de Amparo del señor Agüero Wathen y otros vecinos, el Expediente, 20-019929-007-CO conforme la normativa vigente y el análisis de ofertas realizado por el Departamento de Proveeduría y el criterio técnico realizado por el Arquitecto Kendry Johnson Daniels, Asistente, con Visto Bueno del Ingeniero Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, se adjudique al señor Giacomo Ferlini Barrios, cedula de identidad número 1-1343-0221, la Licitación Abreviada 2021LA-000010-01, titulada INSTALACION ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR ESCUELA DOCTOR FERRAZ, SEGUNDA ETAPA, INMEDIACIONES FEMSA por un monto de noventa y nueve millones quinientos noventa mil colones

00/100(99.590.000.00) a pesar de que el Acto de adjudicación se esté dictando fuera de plazo, en donde el transcurso del plazo no constituye un vicio de nulidad que imposibilite el dictado del acto de adjudicación, según la jurisprudencia señalada en el considerando decimo. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA**

Siendo las veintidós horas con siete minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón
Asistente a.i Depto. de Secretaría